



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE INVERSIONES EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y POR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 210-2022-EF, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO

PROCESO DE SELECCIÓN N°001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN:

**"ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA",
con CUI No. 2686964**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Colsa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CONTENIDO

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES	5
1.1. BASE LEGAL	5
1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE	5
1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
1.4. ANTECEDENTES	6
1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	6
SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN	7
CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	8
1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL	8
1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	8
1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN	8
1.4. PLAZO	9
1.5. CIRCULARES	9
1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO	9
1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS	10
1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	10
1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	11
1.10. INTEGRACIÓN DE BASES	11
1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	12
1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:	14
1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:	17
1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	18
1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO	18
1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO	19
1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19
1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO	19
1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES	20
1.20. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA 20	
CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN	21
2.1. RECURSO DE APELACIÓN	21
2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN	21
2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN	21
2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leoncio Zeballos Alvarado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arceño Choyan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cueva



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN	23
3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO	25
3.4. Convenio de Inversión	27
3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	27
ANEXOS	28
ANEXO N° 1: DEFINICIONES	29
ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	30
ANEXO N° 3: DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN	37
ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA	37
ANEXO N° 3-B: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	89
ANEXO N° 3-C: CRONOGRAMA TENTATIVO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	90
ANEXO N° 3-D: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN O FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD DEL PROYECTO	91
ANEXO N° 4: DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	92
ANEXO N° 4-A: MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	92
ANEXO N° 4-B: CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR	93
ANEXO N° 4-C: MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN	97
ANEXO N° 4-D: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA	98
ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA	101
ANEXO N° 4-F: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	105
ANEXO N° 4-G: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR	106
ANEXO N° 4-H: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA	109
ANEXO N° 4-I: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EJECUTORA EN CASO DE AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES	110
ANEXO N° 4-J: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	111
ANEXO N° 4-K: DECLARACIÓN JURADA DE PROMESA FORMAL DE CONSORCIO	113
ANEXO N° 4-L: DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	114
ANEXO N° 4-M: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	115
ANEXO N° 5: GARANTÍAS	116
ANEXO N° 6: FORMATO DE CONVENIO	122
ANEXO N° 7: DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN EL COSTO DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN MARCO DE LA INICIATIVA PRIVADA PRESENTADA POR EL SECTOR PRIVADO	149

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Cabellos Alvarado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquetoraca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Caceres



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

SECCIÓN I: CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Ciro Leoncio Zepeda Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- **Ley N° 29230**, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias (en adelante, Ley N° 29230).
- **Reglamento de la Ley N° 29230**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

La Empresa Privada o Consorcio se obliga al conocimiento y estricto cumplimiento de estas normas.

Para la aplicación del Derecho debe considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
RUC N° : 20496934866
Domicilio legal : AV MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL
Teléfono: : 054-586135
Correo electrónico : leandrozeballos2009@hotmail.com

1.3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El objeto del proceso de selección es escoger a la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de la IOARR: " **ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**", con CUI No. **2686964**, en adelante **LA INVERSIÓN**, en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, y el Reglamento, según los Términos de Referencia (ANEXO N° 3-A) y del estudio de preinversión o ficha técnica que sustenta la declaratoria de viabilidad de **LA IOARR** (Anexo N° 3-D)

En caso el expediente técnico o la actualización de la ficha técnica y/o estudio de preinversión y/o Expediente Técnico sea elaborado por la Empresa Privada (o Consorcio), éste debe guardar plena coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad de **LA IOARR**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. *Leandro Zevallos Manchego*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. *Edwin Alvaro Aragon Chocahuancu*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. *Carlos Reyes Cuba*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.4. ANTECEDENTES

- Mediante FORMATO 7-C de fecha 05 DE MAYO DEL 2025, la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad Distrital de Majes declaró la viabilidad de LA INVERSIÓN, el mismo que se encuentra en el Anexo N° 3-D.
- Mediante ACUERDO CONSEJO N° 080-2025-MDP de fecha 27 de junio del 2025, la Entidad Publica priorizo LA INVERSIÓN.
- Mediante Resolución de Alcaldía N° 0206-2025-MDM de fecha 27 de octubre del 2025 se reconfirma el Comité Especial responsables del proceso de selección de la Empresa Privada que será responsable del financiamiento y ejecución de LA IOARR
- Mediante Informe Previo N° 050-2025-CG/GRAR de fecha 02 de diciembre del 2025 se emitió el Informe Previo de la Contraloría General de la República.
- Mediante Resolución N° [INDICAR NÚMERO] de fecha [INDICAR DÍA, MES Y AÑO], se aprobó las Bases del presente proceso de selección.

1.5. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:

EL PROYECTO (IOARR) tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de S/ 3,505,681.00 (Tres millones quinientos cinco mil seiscientos ochenta y uno con 00/100 soles), cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	3,410,681.00
Elaboración del documento equivalente	30,000.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la elaboración del Expediente Técnico	60,000.00
Liquidación	5,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	3,505,681.00

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley incluido el Impuesto General a las Ventas.

Asimismo, en caso LA INVERSIÓN haya sido propuesta y/o actualizada por el sector privado a la ENTIDAD PÚBLICA en el marco del SUBCAPÍTULO II del CAPÍTULO I del TÍTULO II del Reglamento, el reembolso por los gastos de elaboración o actualización de la ficha técnica, del estudio de preinversión o del Expediente Técnico, o del Manual de Operación y/o Mantenimiento solo procede en caso la Empresa Privada (o Consorcio) proponente se haya presentado al proceso de selección y además la propuesta presentada sea válida, y no cambie la concepción técnica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

SECCIÓN II: DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN (ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zepallos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CAPÍTULO I: ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio), para lo cual ejerce las funciones establecidas en el artículo 32 del Reglamento.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. AGRUPAMIENTO DE INVERSIONES

En caso de Agrupamiento de Inversiones la Entidad Pública debe indicar ello en la Convocatoria y en las Bases del proceso de selección, para lo cual se deberá considerar los siguientes formatos: Anexos N° 3-B, 4-F y 4-I. Asimismo, la Empresa Privada (o Consorcio) debe presentar su Expresión de Interés, la Propuesta Económica y la Propuesta Técnica por la totalidad de las Inversiones agrupadas.

1.3. CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN

La convocatoria se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional, por única vez, de conformidad con el párrafo 54.2 del artículo 54 del Reglamento.

En caso el Monto Referencial del Convenio de Inversión no superen las ciento veinte (120) UIT, es suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión, de conformidad con el párrafo 54.3 del artículo 54 del Reglamento.

La Convocatoria incluye como mínimo la siguiente información:

- Descripción del objeto del Convenio de Inversión que refleje su finalidad;
- Código Único de Inversiones.;
- Monto Referencial del Convenio de Inversión.;
- Costo del mantenimiento y/o de operación de corresponder;
- Costo de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto y/o de la Elaboración del Expediente Técnico, de corresponder;
- Calendario del Proceso de Selección;
- Enlace al portal institucional donde se encuentran las bases y demás documentos del proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leunero Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

IMPORTANTE:

- *El Comité Especial puede optar por llevar a cabo el proceso de selección de forma virtual, en cuyo caso deberá señalar en la convocatoria el correo electrónico o casilla electrónica en la cual deberán ser presentadas las cartas de expresión de interés, consultas y observaciones a las Bases y el formato de dichas comunicaciones.*

1.4. PLAZO

Los plazos en el presente proceso de selección desde la Convocatoria hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión se computan en días hábiles, conforme al calendario del proceso de selección aprobado en las Bases.

El plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas previsto en el proceso de selección debe ser de veintidós (22) días como mínimo para Proyecto de Inversión y de trece (13) días para IOARR e IOARR de emergencia o actividades de operación y/o mantenimiento.

El comité especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección, a través de una circular que es notificada a todos los Participantes y/o Postores en el domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las circulares emitidas por el comité especial integran el proceso de selección, siendo vinculantes para todos los Participantes o Postores, y son publicadas en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.5. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular, que será remitida a todos los Participantes y Postores, dirigida a los Representantes Legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado en su carta de expresión de interés. Las Circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los Participantes y Postores, y serán publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.6. REQUISITOS DE LA EMPRESA PRIVADA O CONSORCIO

La Empresa Privada (o Consorcio) debe ser una persona jurídica y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las Bases del presente proceso de selección, conforme a lo requerido en el Anexo N° 4-B.

No pueden participar en este proceso de selección, como Empresa Privada (o Consorcio) o Ejecutor de la inversión, en forma individual o en Consorcio, las personas jurídicas que se encuentren **comprendidas en alguno de los impedimentos para ser participante, Postor y/o ejecutor, establecidos en el párrafo 44.2 del artículo 44 del Reglamento**. Caso contrario, la propuesta se considera como no presentada y, en caso se haya suscrito el Convenio de Inversión, se considera inválido y no surte efectos.


CARLOS ROJAS CUBA
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN


EDWIN AMADOR ARAGON CHOQUEHUASI
COMITÉ ESPECIAL


CARLOS ROJAS CUBA
COMITÉ ESPECIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.7. EXPRESIÓN DE INTERÉS

A efectos de poder participar en el proceso de selección, las Empresas Privadas de manera individual o en Consorcio, a través de su representante y/o apoderado legal, deben presentar su Expresión de Interés al Comité Especial, conforme al Anexo N° 4-A, dentro del plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la Convocatoria para presentar su expresión de interés por Mesa de Partes de la Entidad Pública y/o conforme lo señalado en la convocatoria.

En la presentación de propuestas, en el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes, adjuntando la respectiva promesa formal de Consorcio, la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Convenio de Inversión, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento.

La sola presentación de una Expresión de Interés de un Participante no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.

La sola presentación de la Expresión de Interés por parte de la Empresa Privada (o Consorcio) implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todo lo establecido en las Bases, y todos sus documentos aclaratorios, complementarios o modificatorios, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes aplicables, a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda, denuncia o solicitud de indemnización contra el Estado Peruano o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de éste, la Entidad Pública, sus integrantes y asesores.

IMPORTANTE:

- En caso se presente un único Participante, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para la adjudicación directa establecido en el artículo 123 del Reglamento.

1.8. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el Calendario del proceso de selección. Las consultas y observaciones solo pueden ser presentadas por quienes hayan presentado su Expresión de Interés.

Las observaciones a las Bases se realizan de manera fundamentada por supuesta vulneración a la normativa prevista en la Ley N° 29230, el Reglamento, y otras normas relacionadas al objeto del proceso de selección. Por su parte, mediante la formulación de consultas a las Bases, los Participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier extremo de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuzco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Los Términos de Referencia pueden ser materia de consultas u observaciones, en cuyo caso corresponde al Comité Especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial el requerimiento original o desnaturalizar el objeto del proceso de selección, las mismas que deben notificarse a través del Pliego de absolución correspondiente e incorporarse en las Bases integradas.

1.9. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las respuestas del Comité Especial a las solicitudes de consultas u observaciones que se efectúen se realizan de manera simultánea y pueden modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte de las mismas. La absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada y por escrito, indicando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución a las consultas u observaciones por parte del Comité Especial no debe ser contraria a la Ley N° 29230, el Reglamento o normas complementarias conexas que tengan relación con el proceso de selección. No obstante, dicho plazo se amplía a siete (7) días hábiles cuando los participantes propongan la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo

El plazo para la absolución de consultas y observaciones por parte del Comité Especial será de cuatro (4) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar Expresiones de Interés.

La absolución se notifica con un pliego absolutorio, el cual se da a conocer a través de una Circular a todos los Participantes del proceso de selección mediante su publicación en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocado como causal de apelación.

IMPORTANTE:

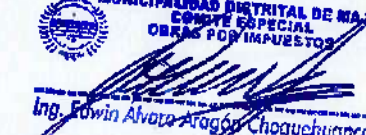
- *No serán absueltas las consultas y observaciones a las Bases presentadas extemporáneamente, o en un lugar distinto al señalado en las Bases, o formuladas por quienes no hayan presentado Expresión de Interés.*

1.10. INTEGRACIÓN DE BASES

Las Bases Integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección y contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. Las Bases Integradas no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvarez Aragón Choquachuana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

responsabilidad del Titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación regulado en el artículo 57 del Reglamento.

El Comité Especial integra las Bases y las publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, teniendo en consideración los siguientes plazos:

- Cuando no se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- Cuando se hayan presentado consultas y/u observaciones, al día hábil siguiente de absueltas las consultas y observaciones a las Bases.

En caso las Bases Integradas impliquen un incremento al Monto Referencial del Convenio de Inversión, debe enviarse copia de estas a la Contraloría General de la República, para los fines de control, siendo que dicha remisión no suspende el proceso de selección, conforme al artículo 58 del Reglamento.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de publicadas las Bases integradas, el Comité Especial de oficio o a solicitud de la Empresa Privada (o Consorcio) que presentó la Expresión de Interés, puede rectificar la incorrecta integración de Bases en el marco de la absolución de las consultas, observaciones y Circulares emitidas por el Comité Especial. En este caso, el Comité Especial luego de corregir las Bases debe integrarlas y publicarlas nuevamente en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN, modificando el Calendario del proceso de selección según el artículo 59 del Reglamento.

Una vez integradas y/o rectificadas, las Bases no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas de oficio por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad.

1.11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado; salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Si hubiere discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

Las propuestas deben llevar la rúbrica o la firma electrónica validada en el siguiente link: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> del Representante Legal del Postor, o apoderado o mandatario designado por éste para dicho fin y debidamente acreditado mediante carta poder simple. Las propuestas y toda documentación se debidamente foliadas, y se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada sobre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquesuñca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

En caso de Consorcio, las propuestas deben ser presentadas por el Representante Legal común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, conforme a lo siguiente: i) En el caso que el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar original de la promesa formal de Consorcio; ii) En el caso que el apoderado designado por el Representante Legal común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar carta poder simple suscrita por el Representante Legal común del Consorcio y original de la promesa formal de Consorcio, en aplicación del artículo 45 del Reglamento.

El precio contenido en la Propuesta Económica debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el Monto Referencial del Convenio de Inversión. Aquellos Postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su propuesta los tributos respectivos.

El precio total de la propuesta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, de corresponder. En caso de existir discrepancia entre una cifra expresada en números y otra cifra expresada en letras, prima la expresada en letras.

El Postor será responsable por los costos o gastos directos e indirectos en que incurra para la preparación de los sobres. El Estado Peruano o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, o el Comité Especial, no serán responsables en ningún caso por dichos costos o gastos, cualquiera sea la forma en que se realice el proceso de selección.

Cada documento presentado por el Postor tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE:

- La sola presentación de una propuesta de un Postor no obliga al Comité Especial a aceptarla. Bajo debida justificación.
- Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio en un mismo proceso de selección.
- Es obligación y responsabilidad de cada Postor revisar y evaluar las características particulares del Proyecto y adoptar las decisiones que consideren pertinentes, bajo su responsabilidad.
- En caso el Comité Especial haya optado por llevar a cabo el Proceso de Selección de forma virtual, debe señalarse en esta sección el formato electrónico en el cual deberá ser presentado cada archivo virtual (PDF u otro que el Comité Especial determine), peso máximo del documento, así como la casilla o correo electrónicos u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Arceño Choquehuancá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Rojas Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, APERTURA DE LOS SOBRES N°01, N°02 Y N° 03, Y EVALUACIÓN DE SOBRES N° 1, N° 2:

La presentación de las Credenciales (Sobre N° 1), Propuesta Económica (Sobre N° 2) y Propuesta Técnica (Sobre N° 3) se lleva a cabo en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las Bases integradas o su rectificación, en el lugar fecha y hora indicados en el Calendario del presente proceso de selección.

La presentación se realiza en **acto público** ante el Comité Especial, y se sujeta a los formatos establecidos en el Anexo N° 4-B. Dicho acto se lleva en presencia de Notario Público o Juez de Paz en el supuesto establecido en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley 29230.

IMPORTANTE:

- En los casos en que el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, no se señalará el lugar sino la casilla electrónica o correo electrónico u otro medio virtual en el cual deberán ser ingresadas las propuestas.
- En el caso que el proceso de selección se lleve a cabo de manera virtual, el Comité Especial podrá utilizar plataformas virtuales para efectuar el acto público.

En caso se presente una Expresión de Interés, la presentación de propuestas no requiere la participación de Notario Público o Juez de Paz.

El Comité Especial otorgará hasta treinta (30) minutos de tolerancia a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado dicho plazo, se procede a dar inicio al acto con los Postores que se encuentren presentes. En caso de reprogramación se deberá comunicar a los Participantes mediante Circular.

Vencido el plazo, no se admite la participación de más postores ni la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de las propuestas presentadas.

El Presidente del Comité Especial, inicia el acto de recepción de propuestas e invita a los Postores a entregar los sobres N°1, N° 2 y N° 3.

La evaluación de la Propuesta Económica y la verificación de los requisitos legales y técnicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección se realiza por el Comité Especial dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes de la presentación de las propuestas.

Apertura del Sobre N° 1:

Una vez que los postores hayan hecho entrega de sus sobres, con participación de Notario Público o Juez de Paz, cuando corresponda, se procede a la apertura y verificación de la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron presentados. Los miembros del Comité Especial y, cuando corresponda, el Notario Público o Juez de Paz visan al margen de los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°01 del Anexo N° 4-B de las Bases.

Durante la verificación del Sobre N° 1 el Comité Especial, aplicando el principio de enfoque de gestión por resultados, puede solicitar a cualquier Postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, dentro del plazo que establezca el Comité Especial.

Los errores o defectos subsanables durante esta etapa son, entre otros:

- Falta de foliado
- Falta de sello
- Falta de firma y/o rúbrica
- Falta de fotocopias (únicamente en el ejemplar denominado como "Copia 1")
- La no consignación de determinada información de carácter no sustancial en los formularios o declaraciones juradas
- Y otros de carácter no sustancial que, a criterio discrecional del Comité Especial, puedan ser subsanables

En este caso, los sobres N° 2 y N° 3 no son abiertos y quedan en custodia del Comité debidamente sellados y lacrados hasta la fecha establecida por el Comité para la presentación de la subsanación del Sobre N° 01. Subsanados los errores o defectos del Sobre N°01 se continúa con la evaluación del Sobre N°02.

Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor queda automáticamente descalificado y se le devuelven sus sobres N° 2 y N° 3 sin abrir, en el acto de presentación de los resultados de evaluación.

Apertura del Sobre N° 2:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos. El Comité Especial anuncia el nombre de cada Participante y el precio ofertado en su Propuesta Económica y, de corresponder, el Notario Público o Juez de Paz visa al margen los documentos presentados. En el mismo acto el Comité Especial revisa que los documentos contengan lo solicitado en la sección correspondiente al Sobre N°02 del Anexo N° 4-B de las Bases.

El Comité Especial revisa las Propuestas Económicas presentadas por los Postores considerando los principios de enfoque de gestión por resultados y de eficacia y de eficiencia, seleccionando la oferta más favorable al Estado, respecto del cual se revisa la Propuesta Técnica.

El Comité Especial devuelve las Propuestas Económicas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión y también se devuelven las Propuestas Económicas que superen el ciento diez por ciento (110%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Ayvaro Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuzco
Página 15 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Si la Propuesta Económica excede hasta diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, el Comité Especial debe contar con la resolución de aprobación del Titular de la Entidad Pública para el otorgamiento de la Buena Pro, salvo que de oficio o a pedido del Comité, el Postor acepte reducir su propuesta a un monto igual o menor al Monto Referencial del Convenio de Inversión.

El Comité Especial rechaza y devuelve la Propuesta Económica en caso no cuente con la aprobación del Titular de la Entidad Pública y el Postor no acepte reducirla.

Para los Proyectos propuestos por el sector privado, en el marco del Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, las Propuestas económicas no deben exceder el Monto Total de Inversión Referencial consignado en las Bases del presente proceso de selección. De igual manera, la Propuesta económica que no incluyan lo solicitado en el Anexo N° 4-B de estas Bases, invalidarán las propuestas y serán devueltas al Postor con el Sobre N° 3, este último sin abrir.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

Apertura del Sobre N° 3:

Luego se procede a la apertura del Sobre N° 3 presentados por los Postores con el único objeto de realizar el visado de cada folio por los miembros del Comité Especial, y cuando corresponda, por el Notario Público o Juez de Paz al margen de los documentos presentados.

Concluido el visado de la propuesta, el Sobre N° 3 queda en custodia del Comité Especial para que puedan desarrollar la etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

✍ **IMPORTANTE:**

- En caso se presente un único Postor, el Comité Especial puede seguir las reglas y el procedimiento para adjudicación directa establecido en el artículo 55 y el artículo 123 del Reglamento.
- En caso el proceso de selección se lleve a cabo de forma virtual, los archivos electrónicos presentados deberán rotularse con la denominación del Sobre que corresponda seguido por el nombre del postor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Eider Leonidas Lobos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aravena Chacabancana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°03:

Luego de evaluados el Sobre N°01 y Sobre N°02, el Comité Especial evalúa la Propuesta Técnica del Postor cuya Propuesta Económica fue seleccionada, y determina si ésta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

En el caso que, de la revisión de la propuesta técnica se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de su función, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará por única vez un plazo razonable, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

De no cumplir con lo requerido, la propuesta se considera no admitida, y se procede a revisar la Propuesta Técnica del Postor con la Propuesta Económica siguiente a la seleccionada inicialmente, y así sucesivamente.

De resultar favorable dicha evaluación, el Comité Especial adjudica la Buena Pro, levantándose el acta respectiva a través de acto público con la presencia del Notario Público o Juez de Paz, de ser el caso.

En caso de empate, los Postores que empataron tienen un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, de acuerdo a lo que establezca el Comité Especial, para presentar una nueva Propuesta Económica, la que no podrá ser de un monto mayor al inicialmente presentado.

La nueva Propuesta Económica debe presentarse en un nuevo Sobre N° 2 cerrado, cumpliendo con las mismas formalidades establecidas para la presentación de la Propuesta Económica. El procedimiento del acto público para la presentación de las nuevas Propuestas Económicas estará sujeto a los mismos términos y condiciones de la Propuesta Económica original.

En el supuesto que las Propuestas Económicas lleguen al límite del noventa por ciento (90%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los Postores que hayan empatado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

IMPORTANTE:

- Cuando la Propuesta Económica exceda hasta en diez por ciento (10%) el Monto Referencial del Convenio de Inversión, las entidades públicas del Gobierno Nacional deben contar adicionalmente con la Certificación Presupuestaria y/o Compromiso de Priorización de Recursos, de acuerdo con el numeral 3, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento, de lo contrario se rechaza la oferta.
- Para el caso de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas dicho exceso debe encontrarse dentro de los topes máximos de capacidad anual y que su disponibilidad no comprometa a otro Proyecto ejecutado bajo este mismo mecanismo, de acuerdo con el numeral 1, párrafo 58.1 del artículo 58 del Reglamento.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial otorga la Buena Pro al Postor cuya Propuesta Económica sea la menor y su Propuesta Técnica cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia de las Bases, a más tardar al día siguiente de concluida la evaluación, de acuerdo al Calendario del proceso de selección.

Es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el otorgamiento de la buena pro, en los casos que se haya presentado más de un Postor.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más Postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los Postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado un solo Postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN hasta el día hábil siguiente de haberse producido.

IMPORTANTE:

- Una vez consentida la Buena Pro, la Entidad Pública a su sola discreción podrá realizar la verificación de la propuesta presentada por la Empresa Privada (o Consorcio) ganadora de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad Pública procede conforme lo dispuesto en la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Mancilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuasico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Colsa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.16. RECONOCIMIENTO DE GASTOS EN CASO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DEL SECTOR PRIVADO

Si el proceso se enmarca en lo dispuesto por el Subcapítulo II Capítulo I del Título II del Reglamento, el Comité Especial utiliza como base la información presentada por el Sector Privado, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

La Entidad Pública reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria el gasto por la ficha técnica o estudios de preinversión a través de los CIPRL, de acuerdo con el monto señalado en el Anexo N° 4-E. En caso la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria sea distinta a la empresa que propuso el Proyecto, el pago de los costos de la ficha técnica o de los estudios de preinversión o actualización constituye un requisito que debe cumplir el Adjudicatario a más tardar en la fecha de suscripción del Convenio de Inversión.

El reembolso no resulta procedente en los casos en que la Empresa Privada (o Consorcio) que propuso el Proyecto no se presente al proceso de selección, o se presente con una propuesta inválida.

1.17. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, mediante resolución debidamente motivada por caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio de Inversión y/o contrato, para lo cual debe comunicar su decisión por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

En caso de Agrupamiento de Inversiones, el Titular de la Entidad Pública puede cancelar parcialmente el proceso de selección, hasta antes de la presentación de propuestas. En ese caso, el Comité Especial publica las Bases actualizadas y retrotrae las actuaciones del proceso de selección hasta la oportunidad de presentación de expresiones de interés.

1.18. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto por el comité especial cuando no se presente ninguna carta de expresión de interés o ninguna propuesta que pueda ser admitida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el comité especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. El Comité Especial determina la nueva fecha de la convocatoria. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días, contados desde la nueva convocatoria. En los casos en que se incremente el Monto Referencial del Convenio de Inversión se informará dicho incremento a la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuancá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyces Córdova



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

1.19. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Las notificaciones dirigidas al Participante y/o Postor se efectúan a través del portal institucional de la Entidad Pública sin perjuicio de remitirlas a cualquiera de los Representantes Legales, mediante:

- **Correo Electrónico:** con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- **Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial:** en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el Representante Legal.

1.20. GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO DE LA EMPRESA PRIVADA

Los **Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM)** se consideran de acuerdo a la definición número 22 del artículo III del Reglamento de la Ley N°29230, para lo cual la Entidad Pública y Empresa Privada deben tener en cuenta lo siguiente:

- Las Entidades Públicas pueden estimar, previamente a la fase de Priorización, la incorporación de los GACM para lo cual consideran las reglas aplicables al registro de Gestión del Proyecto del Banco de Inversiones, en el marco del SNPMGI.
- Para el caso de iniciativas privadas, la Entidad Pública, a través de la UF, determina en las Bases la pertinencia, alcance y monto máximo de los GACM, considerando la naturaleza y alcances de las Inversiones.
- En el caso de no haber sido contemplados en las Bases con las cuales se convoca el Proceso de Selección, la Empresa Privada participante puede proponer su incorporación en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con el detalle de actividades, montos, plazos u otra información vinculada a la implementación de esta gestión, para evaluación de la Entidad Pública. Esta última, a través de la UEI, determina en las Bases Integradas, la pertinencia, alcance y monto máximo a reconocer.
- Corresponde a cada postor decidir si incorpora este concepto en su Propuesta Económica a través del Anexo N° 4-E – OPCIÓN 2.
- El monto correspondiente a los GACM se establece en el Convenio de Inversión, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el postor a quien le fue otorgada la buena pro, y no pueden incorporarse o incrementarse posteriormente.

En la presente IOARR el monto máximo a considerar por el postor por el concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo y que será reconocido por la Entidad Pública es de S/. [SEÑALAR MONTO MÁXIMO DE GACM].

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Caballero Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvarado Arce

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Córdova



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CAPÍTULO II: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Convenio de Inversión, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del proceso de selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación contra los actos de otorgamiento de la Buena Pro, contra cancelación o declaratoria de desierto del proceso de selección, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

El recurso de apelación es conocido, resuelto y notificado por el Titular de la Entidad Pública, y en caso de encargo por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la admisión del recurso, de lo contrario el interesado deberá considerar denegado el recurso de apelación.

La resolución de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, que resuelve el recurso de apelación, o la denegatoria ficta por no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agotan la vía administrativa, por lo que contra ellas no cabe recurso administrativo alguno.

2.3. GARANTÍA DE APELACIÓN

La Garantía de Apelación se otorga a favor de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo, y equivale al tres por ciento (3%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección, debiendo mantenerse vigente al menos por treinta (30) días hábiles, contados desde su fecha de emisión, la cual debe ser igual a la fecha de interposición del recurso de apelación. Esta debe estar de acuerdo al Anexo N° 5-A. El monto de la Garantía de Apelación debe ser expresado con dos (2) decimales.

Ningún recurso de apelación se considera válidamente interpuesto y carece de todo efecto si el Postor no cumple el plazo estipulado y no adjunta la Garantía de Apelación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zúñiga Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Siquechuanco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cueva
Página 21 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Apelación.

Cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución dentro del plazo legal, se procede a devolver la garantía al impugnante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de solicitado.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, la Entidad Pública o PROINVERSIÓN procede a ejecutar la Garantía de Apelación, y el importe debe ser depositado en la cuenta bancaria de la Entidad Pública, o de PROINVERSIÓN en caso de encargo.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leoncio Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

CAPÍTULO III: DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

3.1. OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO DE INVERSIÓN

Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad Pública como la Empresa Privada o Consorcio, están obligados a suscribir el Convenio de Inversión.

Para tal efecto, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, la empresa privada o consorcio adjudicatario presenta los requisitos para perfeccionar el Convenio de Inversión.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de presentados los documentos, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

En el caso de Inversiones, previo a la firma del Convenio de Inversión, la Entidad Pública debe actualizar en el Banco de Inversiones del SNPMGI la modalidad de ejecución indicando el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

Para perfeccionar el Convenio de Inversión, la Empresa Privada (o Consorcio) Adjudicataria de la Buena Pro según el artículo 69 del Reglamento, debe presentar a la Entidad Pública los siguientes documentos:

- Documento que acredite que el (los) representante (s) propuesto(s) para la firma de Convenio, cuenta con facultades para perfeccionar el Convenio de Inversión emitido por Registros Públicos con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario contados desde su emisión hasta la fecha prevista para la firma del Convenio de Inversión.
- Garantía de Fiel Cumplimiento conforme al Anexo N° 5-B y la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Inversión (Anexo N° 6).
- Contrato celebrado con el(los) Ejecutor(es) del Proyecto, inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan cumpliendo con las condiciones establecidas en los Términos de Referencia del Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zavallón Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Ch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

En caso de Consorcio de deberá solicitar adicionalmente:

- Contrato de Consorcio, que esté acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del Anexo N° 4-K. El contrato de Consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas ante notario público, de cada una de las empresas privadas integrantes.
- El contenido del contrato de Consorcio es el siguiente:
 - a) Identificación del nombre o razón social de las empresas privadas integrantes del Consorcio.
 - b) Designación del Representante Legal común del Consorcio, con facultades para actuar en su nombre y representación, en todos los actos del proceso de selección, suscripción y ejecución del Convenio hasta la conformidad de recepción y liquidación. No tiene eficacia legal frente a la Entidad Pública los actos realizados por personas distintas al representante común.
 - c) El domicilio común del Consorcio, donde se remitirá las comunicaciones hechas por la Entidad Pública, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - d) Los porcentajes de participación de cada una de las empresas integrantes del Consorcio. Lo indicado no excluye la información adicional que los consorciados puedan consignar en el contrato de Consorcio con la finalidad de regular su administración interna.
 - e) Copia simple de la vigencia de los poderes expedidos por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días a la firma del Convenio de Inversión computada desde la fecha de emisión, que consigne la designación del(los) Representante(s) Legal(es) de las Empresas Privadas que conforman o suscriben el Contrato de Consorcio.

El Comité Especial verifica que el ganador de la Buena Pro y el Ejecutor del Proyecto no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado al momento de la suscripción del Convenio de Inversión. Para ello, puede solicitar apoyo a las áreas competentes de la Entidad Pública. Asimismo, verifica que el(los) Ejecutor(es) del Proyecto se encuentren con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Siempre que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria haya entregado los documentos antes señalados, se procede a la celebración del Convenio de Inversión y se le entrega al Adjudicatario un ejemplar original del mismo debidamente firmado por la Entidad Pública.

En un plazo que no puede exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes de que la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria presente los documentos para perfeccionar el convenio de inversión, el titular de la Entidad Pública y el representante de la Empresa Privada adjudicataria suscriben el Convenio de Inversión o se otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonides Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Ckequehuana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

notificación de la entidad.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de subsanadas las observaciones se suscribe el Convenio de Inversión.

Una vez suscrito el Convenio de Inversión, el Comité Especial deriva toda la documentación para su control posterior a las áreas correspondientes.

De no cumplir con la suscripción del Convenio de Inversión, el Comité Especial declara la pérdida automática de la Buena Pro de la Empresa Privada (o Consorcio) adjudicataria; y procede a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar con su Propuesta Económica previa verificación de que su Propuesta Técnica cumpla con las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificados en las Bases en el Anexo N° 3-A (O ANEXO N° 3-B, DE CORRESPONDER) y así sucesivamente.

Si Adjudicatario no suscribe el Convenio de Inversión y no hubiere otro Postor, el Comité Especial declara desierto el proceso de selección y evalúa si convoca a un nuevo proceso de selección.

3.3. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

Las garantías de fiel cumplimiento son carta fianzas incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad Pública.

Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que estén autorizadas para emitir garantías y cuenten con clasificación de riesgo B o superior; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La Empresa Privada (o Consorcio) debe entregar a la Entidad Pública la garantía por la ejecución del Proyecto de acuerdo al Convenio de Inversión, el Anexo N° 5-B y las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado.
- La garantía podrá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta la conformidad de recepción del Proyecto.

La Empresa Privada podrá presentar una garantía de fiel cumplimiento por el cuatro por ciento (4%) del Monto de Inversión Total de cada una de las obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

La garantía de fiel cumplimiento por la elaboración del expediente técnico y de la ejecución de la obra se presentan a la suscripción del Convenio y se mantienen vigentes hasta la recepción del proyecto, luego del cual, la Empresa Privada mantiene vigente la garantía de fiel cumplimiento por un (1) año adicional después de la recepción del proyecto, por el uno por ciento (1%) del monto total de la ejecución física del proyecto.

Cuando el Convenio de Inversión tenga por objeto la realización de actividades de operación y/o mantenimiento o cuando estas formen parte de las obligaciones de la Empresa Privada adjudicataria, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública una garantía equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto anual de las actividades de operación y/o mantenimiento, que se mantiene vigente hasta la Conformidad de la Recepción de la prestación a cargo de la Empresa Privada, conforme al párrafo 72.6 del artículo 72 del Reglamento.

En caso la Empresa Privada (o Consorcio) asuma el financiamiento de la supervisión del Proyecto, se puede consignar una garantía independiente para dicha obligación, de acuerdo al Convenio de Inversión, al Anexo N° 5-B y a las siguientes condiciones:

- La Empresa Privada (o Consorcio) entregará una carta fianza por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo del componente de supervisión.
- La Carta Fianza deberá ser renovada anualmente por un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del costo de supervisión adjudicado. Esta garantía debe mantenerse vigente hasta realizar el último pago por el servicio de supervisión.

En caso de Consorcio, las garantías que se presenten deben consignar expresamente la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio, en calidad de garantizados, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Inversión y el Anexo N° 5-B, de lo contrario no serán aceptadas por la Entidad Pública.

Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio son solidarias frente a la solicitud de la Entidad Pública de ejecutar las garantías mencionadas en el párrafo anterior, hasta por el monto establecido en la garantía. Las Empresas Privadas integrantes del Consorcio pueden presentar una o varias cartas fianzas por Proyecto, consignando expresamente en cada una de ellas la razón social de las Empresas Privadas integrantes del Consorcio.

Cuando corresponda la renovación de garantías, estas deben efectuarse antes de los cinco (5) días a su vencimiento; de no realizarse en dicho plazo, se procede a la ejecución de la garantía vigente.

Cuando el Monto Total del Convenio de Inversión es modificado de manera posterior a la suscripción del Convenio de Inversión, la Empresa Privada modifica el monto de la garantía de fiel cumplimiento en la misma proporción en que fue

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Lobos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choqueshuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúla
Página 26 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

modificado el Monto Total del Convenio de Inversión, dentro del plazo de diez (10) días desde que es notificada la modificación.

IMPORTANTE:

- Es responsabilidad de la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por el Postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

3.4. CONVENIO DE INVERSIÓN

Los términos y condiciones bajo los cuales se registrá el financiamiento y ejecución (y de ser el caso, la supervisión, el mantenimiento y/o la operación) del Proyecto, se establecen conforme al formato de Convenio de Inversión, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, el cual se incluye en el Anexo N° 6.

3.5. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se registrarán e interpretarán de acuerdo a las leyes peruanas. Los Participantes, los Postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este proceso de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elier Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanco

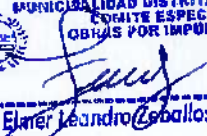
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Caba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leonardo Ceballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Chacahuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Caba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 1: DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se aplican al presente proceso de selección, adicionalmente a las que se encuentran en el artículo III del Título Preliminar del Reglamento:

1. **Adjudicación de la Buena Pro:** Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.
2. **Adjudicatario:** Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.
3. **Bases:** Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.
4. **Circulares:** Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.
5. **Credenciales:** Son los documentos que un Postor debe presentar en el Sobre N° 1, de acuerdo con el Anexo N° 4-B.
6. **Comité Especial:** Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en la Ley N° 29230, Reglamento cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.
7. **Expresión de Interés:** Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.
8. **Invierte.pe:** Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
9. **Proinversión:** Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. **Propuesta Económica:** Documento que contiene la oferta económica, conforme a lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, el Anexo N° 4-B y del Anexo N° 4-E (O ANEXO N° 4-F, DE CORRESPONDER) de las Bases.
11. **Propuesta Técnica:** Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo con lo establecido en los Apartados 1.11 y 1.12 del Capítulo I de la Sección II, y el Anexo N° 4-B de las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquashuonca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 12. Representante Legal:** Es la persona natural designada por el Postor para llevar a cabo los actos referidos en las Bases.
- 13. UIT:** Unidad Impositiva Tributaria.
- 14. Agrupamiento de Inversiones y/o de actividades de operación y/o mantenimiento:** Conjunto de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento incluidas en un mismo proceso de selección. Corresponde a la Entidad Pública establecer los criterios para el Agrupamiento de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento.
- 15. Calendario del Proceso de Selección:** Cronograma anexado a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.
- 16. Capacidad Presupuestal:** Es la viabilidad presupuestal de entidades públicas de Gobierno Nacional para asumir nuevos compromisos, sin desatender los compromisos asumidos.
- 17. Certificación Presupuestaria:** Es un requisito previo para iniciar la convocatoria al proceso de selección de la empresa privada que suscriba el Convenio de Inversión y de la entidad privada supervisora que suscriba el Contrato de Supervisión. Constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 18. Compromiso de Priorización de Recursos:** Documento emitido por las Entidades Públicas del Gobierno Nacional para priorizar bajo responsabilidad en la fase de programación presupuestaria recursos necesarios para financiar el reconocimiento de las Inversiones a través de los CIPGN para cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución, así como el mantenimiento y/u operación de ser el caso. Este documento debe ser considerado por la Entidad Pública del Gobierno Nacional en la programación del presupuesto del año fiscal correspondiente.
- 19. Conformidad de Calidad:** Es el documento emitido por la entidad privada supervisora, y de manera excepcional, por el personal interno designado por la Entidad Pública a dicho efecto, como resultado de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio de Inversión y las especificaciones técnicas de las Inversiones.
- 20. Conformidad de Recepción:** Es el documento emitido por la Entidad Pública a cargo de las Inversiones como resultado de la verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico o documento equivalente, así como de las especificaciones técnicas para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba
Página 30 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

21. **Contrato de Supervisión:** Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.
22. **Consorcio:** Es la participación de más de una empresa privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para el financiamiento y/o ejecución de las Inversiones y las actividades de operación y/o mantenimiento.
23. **Convenio de Ejecución Conjunta:** Convenio para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que involucran a más de una Entidad Pública competente. Pueden celebrar estos Convenios las entidades del Gobierno Nacional con otras entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; así también, los Gobiernos Regionales con los Gobiernos Locales, así como las Municipalidades Provinciales con las Municipalidades Distritales, de manera conjunta, de acuerdo con el marco de sus competencias y ámbitos de jurisdicción.
24. **Convenio de Inversión:** Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.
25. **Cuaderno de Obra:** Es el documento físico o electrónico que se abre al inicio de toda obra y en el que el inspector o entidad privada supervisora y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas y las respuestas a las consultas.
26. **Cuenta Única del Tesoro** Cuenta bancaria a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, en la que se centraliza la disponibilidad de los Fondos Públicos, independientemente de la fuente de financiamiento, respetando su respectiva titularidad.
27. **Deductivo de la Inversión:** Es la valoración económica o costo de las prestaciones de la inversión que, habiendo estado consideradas inicialmente en el Expediente Técnico, ya no se ejecutan. Los deductivos constituyen menores metrados y no son reconocidos mediante CIPRL o CIPGN.
28. **Deducción:** Reducción de la asignación financiera en la CUT por el monto del CIPRL utilizado o emitido, según sea el caso, y consiguiente reembolso al Tesoro Público.
29. **Documento Equivalente:** Comprende las especificaciones técnicas (incluyendo, para el caso de equipamiento, los estudios de mercado para los costos referenciales, y para el caso de servicios, los términos de referencia) u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.
30. **Ejecutor:** Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión.

- 31. Empresa Privada:** Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones, Tesorería) y de Contrataciones con el Estado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión.
- 32. Entidad Privada Supervisora:** Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.
- 33. Entidad Pública:** Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.
- 34. Expediente Técnico:** Es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. El Expediente Técnico se elabora cuando la inversión pública comprende por lo menos un componente de obras, en su defecto es considerado un documento equivalente, conforme a las disposiciones del SNPMGI.
- 35. Gastos de Administración Central y Monitoreo:** Son los costos que pueden formar parte de los Gastos Generales, siempre que hayan sido incluidos por la Empresa Privada en su propuesta económica durante el proceso de selección. La Entidad Pública determina en las Bases Integradas a propuesta de los Postores, la pertinencia, alcance y monto máximo de los Gastos de Administración Central considerando la naturaleza y alcances del Convenio de Inversión. Corresponde a cada Participante decidir si incorpora en su propuesta económica los Gastos de Administración Central. Los Gastos de Administración Central y Monitoreo no pueden incorporarse mediante modificación al Convenio de Inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Lozano Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 36. Gastos Generales:** Son los costos indirectos necesarios en los que incurre la Empresa Privada, derivados de su propia actividad empresarial, que deben efectuar para el cumplimiento de las prestaciones a su cargo para la ejecución del proyecto, por lo que no pueden ser incluidos en los costos directos del proyecto o en las partidas de las obras. Los Gastos Generales incluyen: a. Los costos incurridos por la Empresa Privada para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Convenio de Inversión, y pueden efectuarse tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de la ejecución del proyecto, el monto es fijado en el Convenio de Inversión y no se modifica por incrementos al monto total del Convenio de Inversión o plazo del proyecto. b. Los costos incurridos para la ejecución del proyecto, los mismos que están directamente relacionados con el plazo de su ejecución y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.
- 37. Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los Proyectos de Inversión y a las IOARR, conforme a la normativa del SNPMGI. No comprenden gastos de operación y/o mantenimiento.
- 38. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR):** Intervenciones puntuales sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento y que tienen por objeto, ya sea adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una Unidad Productora; o, evitar la interrupción del servicio de una Unidad Productora o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, contribuyendo al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Debe estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, conforme a la normativa del SNPMGI.
- 39. IOARR de emergencia:** Son las IOARR que se pueden realizar en el marco de una Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, conforme a la normativa del SNPMGI.
- 40. Liquidación del Convenio de Inversión:** Es el procedimiento que se inicia una vez efectuada la recepción de las inversiones conforme a lo establecido en el presente Reglamento, que tiene por finalidad el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada.
- 41. Manual de Operación y/o Mantenimiento:** Es el documento que contiene las acciones para la operación y/o mantenimiento de una Unidad Productora de servicios públicos para asegurar la capacidad prestadora de bienes o servicios públicos de una Entidad Pública.
- 42. Mayores Gastos Generales:** Son aquellos costos en que incurre la Empresa Privada producto del incumplimiento de la Entidad Pública, entre ellos, en la solicitud o entrega del CIPRL o CIPGN o, en emitir las actas de avance o recepción, emitir pronunciamiento sobre la Liquidación del Convenio de Inversión, o contratar al supervisor, y que están directamente relacionados con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leonardo Zavala Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquesuñanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 33 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

el plazo de la ejecución de las inversiones y/o de las actividades de operación y/o mantenimiento, y pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución del Convenio de Inversión.

- 43. Mayores Trabajos de Obra:** Son aquellos no considerados en el Expediente Técnico ni en el Convenio de Inversión, que resultan indispensables para dar cumplimiento a la meta prevista para las inversiones.
- 44. Monto de Inversión:** Es el monto con el cual se declararon viables o fueron aprobadas las inversiones en el SNPMGI y sus actualizaciones.
- 45. Monto Referencial del Convenio de Inversión:** Es el valor citado en la convocatoria y las bases. Comprende el Monto de Inversión de proyectos o IOARR, y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ser financiados por la Empresa Privada; y, cuando corresponda, incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica, de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del Manual de Operación y/o Mantenimiento, o documento de trabajo en caso de actualización de proyectos de inversión.
- 46. Monto Total del Convenio de Inversión:** Es el monto consignado en el Convenio de Inversión y sus adendas, que es financiado por la Empresa Privada y reconocido por la Entidad Pública en el CIPRL o CIPGN. Comprende el monto de inversión de proyectos, IOARR, y actividades de operación y/o mantenimiento; y cuando corresponda incluye el costo de supervisión, así como el costo de la ficha técnica o de los estudios de preinversión, del Expediente Técnico, del documento de trabajo, así como, del Manual de Operación y/o Mantenimiento
- 47. Operaciones Oficiales de Crédito:** Son las obligaciones de reembolso que se generan en los años fiscales siguientes a la utilización del CIPRL emitido con cargo a los Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones que perciba el Gobierno Regional y el Gobierno Local.
- 48. Participante:** Empresa Privada o Consorcio que presenta expresión de interés para participar en el proceso.
- 49. Plataforma de Documentos Valorados:** Es el aplicativo informático a cargo del MEF para la emisión electrónica de los CIPRL y CIPGN, regulada por la Dirección General del Tesoro Público, sobre la base de la información registrada por las Entidades y Dependencias pertinentes.
- 50. 37. Postor:** Empresa Privada que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta.
- 51. Proyecto de Inversión:** Se refiere a un proyecto de inversión que se realice en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus normas reglamentarias y complementarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- 52. Recepción de Prestaciones:** Es el documento emitido por la Entidad Pública a cargo de las actividades de operación y/o mantenimiento que acredita la conformidad de las prestaciones, total o parcial, de sus respectivos avances, establecidos en el Manual de Operación y/o Mantenimiento.
- 53. Ruta Crítica:** Es la secuencia programada de las acciones constructivas en una determinada inversión cuya variación afecta el plazo total de ejecución.
- 54. Valorización de la Ejecución:** Es la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de un mes determinado, independientemente de su plazo en días, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Lobosillo Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Chiqueluanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cula



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

ANEXO N° 2: CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Participantes y los Postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente Calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

	Etapas	Fecha
	Convocatoria y publicación de Bases	23/01/2026
1	Presentación de Expresiones de interés	Del 26/01/2026 Hasta el 30/01/2026
2	Presentación de consultas y observaciones a las Bases	Del 26/01/2026 Hasta el 30/01/2026
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases	Del 02/02/2026 Hasta el 04/02/2026
4	Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional	05/02/2026
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3 (*), en la oficina de Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo, ubicado en la Municipalidad Distrital de Majes sito en Av. municipal Mz 3EF lote F-3 Villa el Pedregal del distrito de Majes provincia de Caylloma y departamento de Arequipa – TERCER PISO a horas 10:00 am.	09/02/2026
6	Evaluación de Propuesta Económica y Propuesta Técnica.	Del 10/02/2026 Hasta el 12/02/2026
7	Resultados de la Evaluación de las Propuestas y Otorgamiento de Buena Pro	13/02/2026
8	Consentimiento de la Buena Pro	Del 16/02/2026 Hasta el 20/02/2026
9	Suscripción del Convenio de Inversión	06/03/2026

- (1) Plazo de CINCO (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el diario de circulación nacional.
- (2) Dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) Plazo máximo de TRES (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de consultas y observaciones..
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de TRES (3) días hábiles de publicadas las Bases integradas o de su rectificación.
- (6) Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes de presentadas las propuestas.
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.
- (8) Cuando sea único postor, el consentimiento de la buena pro se efectúa el mismo día de su otorgamiento. En caso de 2 o más postores, el consentimiento de la buena pro se produce a los CINCO (5) días hábiles de la notificación del otorgamiento de la buena pro sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer recurso de apelación.
- (9) Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de consentida la Buena Pro.

La documentación requerida para la participación en el proceso de selección debe ser entregada en la oficina de oficina de gestión documentaria de la Entidad (mesa de partes ubicado en del Comité Especial ubicada en AV MUNICIPAL MZ 3EF LOTE F-3 VILLA EL PEDREGAL – DISTRITO DE MAJES – CAYLLOMA – AREQUIPA dirigido al Comité especial en el siguiente horario de 08:00am a 16:00 horas

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

ANEXO N° 3:

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA INVERSIÓN

ANEXO N° 3-A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA IOARR

El Proyecto " **ADQUISICION DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, OMNIBUS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) COMISARÍA SECTORIAL EL PEDREGAL DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA**", con CUI No. 2686964, se desarrollará en el área ubicada en la Región Arequipa, Provincia de Caylloma, Distrito de Majes, cuya área deberá estar disponible.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

1. C1: "Adquisición de (1) camioneta 4x4, (X) motocicletas y (1) ómnibus."
2. C2: "Suministro e instalación de kits policiales por vehículo (baliza, sirena, rotulado, etc.)."
3. C3: "Suministro e instalación de radios móviles/portátiles y GPS/AVL; radio base si corresponde."
4. C4: "Entrega de kits complementarios de seguridad y operación por vehículo."
5. C5: "Tramitación de placas, SOAT, RT; instalación, pruebas y puesta en operación con acta de conformidad."

2. MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN

EL PROYECTO tiene un Monto Referencial del Convenio de Inversión de **S/ 3,899,846.00 (tres millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 soles)**, cuyo desagregado se detalla en el cuadro siguiente:

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
Ejecución de la Obra	3,410,681.00
Elaboración del documento equivalente	30,000.00
Financiamiento de la Supervisión de la Ejecución de la Obra y de la elaboración del Expediente Técnico	60,000.00
Liquidación	5,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN REFERENCIAL:	3,505,681.00

El Monto Referencial del Convenio de Inversión señalado en los párrafos precedentes se expresa a precios de mercado. El referido precio de mercado comprende los impuestos de Ley, incluido el Impuesto General a las Ventas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Aguilar Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancá

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuzco
Página 37 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

3. RECONOCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

El Proyecto se ejecuta en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y el Reglamento, y se le reconoce a la Empresa Privada (o Consorcio) el Monto Total del Convenio de Inversión determinado en el Expediente Técnico o sus modificatorias que apruebe la Entidad Pública. Asimismo, se reconocen las variaciones aprobadas y convenidas con la Entidad Pública mediante adenda, siempre que signifiquen mayores trabajos de obra, con excepción de aquellos proyectos propuestos y actualizados por el sector privado. La Entidad Pública, a su vez, tiene derecho al ajuste en caso dichas variaciones signifiquen un deductivo de la inversión o disminución del Monto Total del Convenio de Inversión.

Las valorizaciones del Proyecto se efectúan de acuerdo a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento, cabe indicar que del párrafo 95.4 solo aplica LA PRIMERA PARTE DEL PÁRRAFO 95.4. La excepción establecida en la segunda parte del párrafo 95.4 del Artículo 95 del Reglamento NO es de aplicación al presente proyecto.

4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN

La inversión tiene un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (270) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases.

OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO
Elaboración y presentación del documento equivalente (*)	30 días
Revisión del expediente y formulación de observaciones (Supervisión)	15 días
Subsanación de observaciones del documento equivalente (Empresa privada)	10 días
Revisión de subsanación y otorgamiento de conformidad del Documento equivalente (entidad)	05 días
Ejecución de la IOARR	120 días
Culminación de la IOARR	30 días
Recepción de la IOARR	30 días
Liquidación de la IOARR (*)	30 días
TOTAL	270 días

(*) no incluye el plazo de revisión del expediente o liquidación por parte de la ENTIDAD

✍ IMPORTANTE:

- El Comité Especial solo debe incluir las obligaciones que serán asumidas por la Empresa Privada (o Consorcio), pudiendo modificar el cuadro anterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

- El plazo de ejecución de la inversión debe ser congruente con el plazo de la supervisión definido en las Bases para la contratación de la Entidad Privada Supervisora.
- La Entidad Pública debe establecer en las Bases los plazos la revisión, formulación de observaciones y subsanación de entregables presentados para la aprobación y/o actualización del estudio de preinversión y/o del Expediente Técnico y/o del manual de operación y/o mantenimiento de acuerdo al numeral 6 del párrafo 36.1 del artículo 36 del Reglamento.

5. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL MANTENIMIENTO

NO CORRESPONDE.

6. DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA OPERACIÓN EN EL SECTOR SANEAMIENTO DEL GOBIERNO NACIONAL

NO CORRESPONDE.

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

En los documentos del proceso de selección, la Entidad Pública considera las fórmulas de reajuste aplicables a las valorizaciones mensuales que corresponden a la Empresa Privada, conforme a lo siguiente:

- Para el caso de inversiones, la elaboración y la aplicación de fórmulas polinómicas se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias. El Expediente Técnico que apruebe la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al Expediente Técnico a partir del documento de trabajo contiene las fórmulas de reajuste aplicables.
- Para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento será de aplicación la variación del Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática, aplicable al mes en el que corresponda la solicitud de la emisión del CIPRL o CIPGN.

Durante la ejecución del Convenio de Inversión no es posible modificar las fórmulas de reajuste contenidas en el Expediente Técnico o Documento Equivalente. Asimismo, los montos resultantes de la aplicación de las fórmulas de reajuste no son considerados para la aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230.

8. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL LA INVERSION

8.1. Sobre la experiencia en ejecución de Proyectos

a. Ejecutor de la IOARR

Requisitos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

El Postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente al 30% del Valor Referencial (VR) por compra/venta y/o alquiler y/o servicio de adquisición, suministro e instalación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, en el sector público y/o privado, durante los últimos diez (10) años. El cómputo se realizará desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: camionetas pick-up 4x4, motocicletas ≥ 150 cc, ómnibus de transporte de personal, así como equipos tecnológicos de comunicación y seguridad vehicular o ciudadana (radios VHF/UHF móviles y portátiles, radio base y antenería, GPS/AVL, balizas, sirena/altavoz, barras LED, cámaras de videovigilancia y rotulado), y otros vehículos de transporte o maquinaria liviana de naturaleza semejante a la solicitada.

Acreditación:

Copia simple de: contratos y/o órdenes de compra con sus actas de recepción y/o conformidad; contratos/órdenes con resoluciones de liquidación; o constancias de prestación u otra documentación que acredite que la IOARR/proyecto concluyó, indicando el monto total ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio, se deberá presentar la promesa o contrato de consorcio donde conste fehacientemente el porcentaje de obligaciones asumidas en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará dicha experiencia

b. Personal profesional propuesto para el proyecto

Requisitos:

A continuación, se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la ejecución del Proyecto.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecatrónico	01	Jefe de la IOARR	Profesión: Colegiado y habilitado (CIP/CPL u homólogo): Ing. Industrial, Mecánico, Electrónico/Telecom, Sistemas o Administración (afines). Experiencia general: ≥ 3 años desde la colegiatura. Experiencia específica (últimos 10 años): ≥ 2 participaciones como jefe/Coordinador/Residente en IOARR o proyectos de adquisición y/o suministro e instalación de: Vehículos (camionetas 4x4, motocicletas ≥ 150 cc, ómnibus), y/o Equipamiento vehicular de seguridad/comunicación: balizas, sirena/altavoz, barras LED,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

			rotulado, radios VHF/UHF (móviles/portátiles/base y antena), GPS/AVL. Se consideran válidas funciones afines: miembro de comité de adquisición, responsable técnico de expediente, supervisor de equipos, residente de instalación/puesta en operación en unidades vehiculares o equipos de comunicación afines.
Técnico Mecánico Automotriz y/o Ing. Mecánico/Eléctrico/Mecatrónico	Asistente Técnico		Formación: Técnico Mecánico Automotriz y/o Ing. Mecánico/Eléctrico/Mecatrónico (colegiado si corresponde) – habilitado. Experiencia general: ≥ 2 años. Experiencia específica: ≥ 1 participación como asistente técnico en IOARR/proyectos de adquisición y/o suministro e instalación de vehículos (camionetas 4x4, motos, ómnibus) y/o equipamiento vehicular (balizas, sirena, rotulado, radios VHF/UHF, GPS/AVL). Funciones mínimas: apoyo en recepción técnica, instalación de kits, pruebas y puesta en operación. Acreditación: contrato/OC + acta de conformidad (o documento equivalente). En consorcio: indicar % de participación.
Técnico en Mecatrónica/Telecom. y/o Ing.	Capacitador		Formación: Técnico en Mecatrónica/Telecom. y/o Ing. Eléctrico/Mecatrónico/Mecánico colegiado y habilitado (si aplica). Experiencia general: ≥ 2 años. Experiencia específica: ≥ 1 año en inducción, instalación y/o reparación de equipos tecnológicos de comunicación en unidades vehiculares (radios móviles/portátiles/base, antena, GPS/AVL, balizas/sirena) y sistemas informáticos asociados. Funciones mínimas: inducción operativa al personal (uso de radios/AVL/balizas), entrega de manuales, actas de capacitación y pruebas de funcionamiento. Acreditación: contrato/OC + acta de conformidad/constancia de prestación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

En consorcio: presentar documento
que acredite el % asumido.

El residente de obra de la IOARR no puede prestar servicios en más de una obra o IOARR a la vez.

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución del Proyecto y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y/o su respectiva conformidad.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.
- Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

c. Sobre la experiencia en la elaboración del Documento Equivalente

Requisitos

A continuación se detalla el personal profesional mínimo y sus requisitos mínimos necesarios para la elaboración del documento equivalente.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Eléctrico o Mecatrónico	01	Jefe de Proyecto	Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Gerente y/o Jefe de Proyecto y/o Inversión y/o Especialista en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de proyectos o inversiones similares, dentro del plazo antes señalado.
Ing. Mecánico, Mecánico electrónico, Mecánico-Electricista, Mecánico-electrónico, Electromecánico, Mecánico electricista,	01	Especialista en instalaciones mecánicas	Colegiado y habilitado: Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Gerente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

Electricista, Mecánico automotriz, Mecatrónico, industrial o similares.		y/o jefe de Proyecto y/o Inversión y/o Especialista en la formulación y/o elaboración y/o evaluación de proyectos o inversiones similares, dentro del plazo antes señalado.
--	--	---

Acreditación:

El Postor debe presentar el Anexo N° 4-L tomando en cuenta la experiencia del personal profesional propuesto para la ejecución de la IOARR y que se acredita con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y/o su respectiva conformidad constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
- Copias simples de las constancias de trabajo.
- Copias simples de los certificados de trabajo.

Así también se debe presentar copia simple del currículum vitae documentado, declaración jurada de estar habilitado para el ejercicio de sus funciones y carta de compromiso del personal profesional propuesto (ANEXO 4-M).

9. OTROS CRITERIOS CONSIDERADOS POR LA ENTIDAD PÚBLICA

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE PATRULLEROS

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el documento OFICIO N° 18-25-REGPOL-AQO-DIVISION POLICIAL PNP EL PEDREGAL-LOG de fecha 17 de marzo del 2025 emitido por la Región Policial Arequipa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leonor Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cúta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Eimer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTC1-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien : Vehículo de Transporte
Denominación técnica : Camioneta Pick Up D/C 4x4
Descripción General : Vehículo ligero todo Terreno

2. USO DEL BIEN

Camioneta pick up d/c 4x4, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio de cada unidad; está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC.

3. CARACTERISTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO INYECTADO
EN LA TOLVA



JAULA INTERIOR ANTIVUELCO

3.2.

CARACTERISTICAS

COPIA CONTROLADA

Página 1 de 11 cr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCI-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Camioneta Pick-Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco	Verificación visual
3.2.3 AÑO DE MODELO	2025 como mínimo, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el odómetro consigne un recorrido mayor a los ciento cincuenta (150) kilómetros, por haberse trasladado por sus propios medios, total o su punto de fabricación y/o ensamble, hasta el punto de embarque, de salida del país o de la aduana nacional de despacho, este recorrido adicional se debe acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante y/o ensamblador, la cual debe guardar relación con los documentos de embarque (conocimiento de embarque, carta porte u otro), de acuerdo a la modalidad de transporte que se utilice. Cuando los puntos de fabricación y ensamble tengan distintas ubicaciones, se suma el recorrido total.	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 5250 mm. (mínimo requerido) ANCHO: 1850 mm. (mínimo requerido) ALTURA: 1810 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.6 DISTANCIA ENTRE EJES	3085 mm. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 2 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zúñiga Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 46 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCL-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	220 mm. (mínimo requerido, medido desde el punto más bajo de la corona al piso)	Verificación visual
3.2.8 PESO BRUTO	2800 kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 PESO NETO	1910 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CAPACIDAD DE CARGA UTIL	800 Kg. (mínimo requerido)	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CAPACIDAD DE PASAJEROS	5 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	21 galones (80 litros), como mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 TIPO DE MOTOR	4cilindros mínimo, DOHC con turbo e Intercooler	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 NUMERO DE VALVULAS DEL MOTOR	16 válvulas mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 CILINDRO DEL MOTOR	2480 CC A 2800 CC	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 COMBUSTIBLE	Diesel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o common rail	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 185 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido: 42 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Líquido refrigerante long live (larga vida).	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.21 TRANSMISIÓN	Tracción: 4x4 con caja de transferencia o reductora Tipo: mecánica Numero de velocidades: 6 +1 retroceso mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 3 de 11 cr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCL-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.22 DIRECCIÓN	Ubicación de Timón: izquierda de fábrica	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Tipo: asistido hidráulica, eléctrica o electrónicamente	
	Columna de dirección (timón): inclinación regulable mínimo	
3.2.23 SUSPENSIÓN	Delantera: independiente, según características del fabricante	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Posterior: según características del fabricante	
3.2.24 FRENOS	Sistema mínimo requerido: Hidráulicos ABS + EBD + BA mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante, del sistema requerido y del tipo de freno.
	Delanteros: discos ventilados.	
	Posterior: tambores o discos	
3.2.25 NEUMATICOS Y AROS	Freno de estacionamiento: manual	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Delanteros posteriores: AT 255/65R17 o 265/65R17 año 2023 como mínimo.	
	Aros: De aleación o acero	
3.2.26 PRESTACIONES	Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de aleación o acero.	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada
	Velocidad Mínimo requerido: 170 Km/h., según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	
	Batería: 12 V / batería libre de mantenimiento, debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial	
3.2.27 SISTEMA ELECTRICO		Inspección visual
3.3. DESCRIPCIÓN		
CARACTERÍSTICAS		ESPECIFICACIONES
3.3.1. INTERIOR		
3.3.1.1 CAPACIDAD	para cinco (05) pasajeros, dos asientos delanteros reclinables, regulables, y ambos con apoya cabezas regulables, posterior con dos (2) apoya cabezas como mínimo.	

Página 4 de 11 cr

COPIA CONTROLADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chequehuanca



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISION DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCI-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación :08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehiculos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.1.2 CINTURONES DE SEGURIDAD

Delanteros, dos (02) de 3 puntos y posteriores, dos (02) de 03 puntos y uno (01) de dos puntos (asiento posterior central) o tres (03) de 03 puntos.

3.3.1.3 SISTEMA DE AUDIO

AM y FM, reproductor de CD (OPCIONAL), USB y dos (2) parlantes mínimos.

3.3.1.4 SISTEMA DE VENTILACIÓN

Aire acondicionado

3.3.1.5 CARACTERISTICAS INTERIORES

Espejo retrovisor interior, odómetro digital, velocímetro, indicadores de presión de aceite y carga de batería, reloj digital, eleva lunas eléctricas, claxon, Tres (03) agarraderas o pasamanos de techo como mínimo, luz interior, con bloqueo de apertura desde el interior de las puertas posteriores, tapiz de piso de fábrica y pisos de goma o jebe delantero y posterior.

3.3.1.6 SEGURIDAD INTERNA

Doble airbag (piloto y copiloto) como mínimo.
Jaula interior antivuelco dentro del habitáculo, de tubo de acero ASTM A 53 grado B, schedule 40, de 50 mm +/- 2 mm de diámetro como mínimo, sin costura, con torro de protección. (como muestra la imagen referencial). La cual contará con una malla expandida galvanizada de 2 mm de espesor, de 1/2" de cocada, con una altura medido desde los 90 a 120 mm del piso interior de la camioneta hasta el techo.

3.3.1.7 APERTURA DE PUERTAS

Accionamiento eléctrico centralizado

3.3.1.8 APERTURA DE TAPA DE COMBUSTIBLE

Accionado desde el interior ó cerrarse y abrirse en conjunto con los cerrojos del vehículo.

3.3.2 EXTERIOR

3.3.2.1. LUCES Y SISTEMA ELECTRICO

Faros halógenos de alta y baja, faros neblineros delanteros de fábrica o instalado localmente y homologado por el representante de la marca en el Perú, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores eléctricos, abatibles.
Alarma incorporada con control remoto

3.3.2.2 BARRAS (ROLL- BAR) ANTIVUELCO EN TOLVA

Deberá ser fabricada e instalada con soportes para ser fijada en la base de la tolva del vehículo para dar protección a los ocupantes del vehículo en caso de un vuelco. Se recomienda el uso de tubo sin costura de mínimo 2" de diámetro, con dos arcos. También se aceptará tubo negro estructural de 3" de diámetro por 2.5 mm de espesor de pared, con dos arcos. La barra antivuelco no debe obstruir la tercera luz de freno.

COPIA CONTROLADA

Página 5 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchiga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuacra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTC1-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.2.3. RECUBRIMIENTO EN TOLVA

De poliuretano inyectado, en la base y laterales.
En zonas bajas del chasis, con recubrimiento undercoating.

3.3.2.4. SNORKEL

No incluye.

3.3.2.5. PROTECTOR DE CULATA

Con una plancha protectora de motor (patín) en aluminio de 6 mm de espesor

3.3.2.6. ACCESORIOS

Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:

- DOS (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la tolva (estructura metálica u otro dispositivo).
 - Extintor de 6 kg. PQS presurizado al 75% de concentración, con soporte e instalado en la tolva.
 - Cable de nylon para remolque, de 5mt. De largo. Dispositivo utilizado para remolcar otros vehículos de hasta 3 toneladas de peso, con ganchos metálicos en los extremos adecuados a su trabajo y facilidad de fijación al vehículo remolcado y a la unidad de la PNP.
 - Botiquín, que cumple con el art. 1 del RD. 1011-2010-mtc/15, con estuche rojo de tela sintética y cierre logo estándar
 - Cables de batería, mínimo tres (03) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. Comprende dos (2) cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de 30 segundos sin calentar.
 - Llave de ruedas.
 - Un estuche de herramientas que contenga: desamador plano de 8", desamador estrella 8", alicate universal con aislamiento eléctrico, llave francesa de 8", juego de llaves métricas de las siguientes medidas milimétricas 8, 10, 11 y 12, medidor de presión de llantas.
- Gata hidráulica recomendada por el fabricante.

3.3.2.7. SEGURIDAD EXTERNA

Lámina de seguridad instalada de 08 micras con protección UV, instaladas en lunas laterales y posterior, seguro de aros, protectores de faro delantero y posteriores invisibles de ser posible, espejos exteriores con protectores antirrobo de fibra de vidrio y emblemas en la parte exterior del vehículo con protectores antirrobo (remaches).

COPIA CONTROLADA

Página 6 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leoncio Zúñiga Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancu

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCI-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP DIC 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

Tercera luz de freno.

3.4 EQUIPAMIENTO POLICIAL: Deberá adjuntar marca y modelo del equipamiento policial

3.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SIRENA POLICIAL

3.4.1.1

**REQUERIMIENTO DE
SERVICIO**

Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.1.2

ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Las dimensiones de la caja de comandos de la sirena policial deben estar acondicionadas en un lugar cerca al copiloto, donde no obstaculice, ni afecte la visibilidad de los ocupantes, asimismo deberá asegurarse que ningún otro componente del vehículo podría dañarse en el proceso de instalación.
- Los comandos de la sirena y barra de luces no podrán ser instalados en el micrófono.
- El parlante (altavoz), resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido entre radiador y la máscara o parachoques delantero.
- Sirena electrónica, del año, con 100 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.
- Alimentación 12 DVC.
- Sonidos: 04 tonos como mínimo (WAIL, YELP, HORN, PRIORITY y/o similar al PRIORITY)
- Micrófono alámbrico con filtro de ruido y con sujetador instalado cerca al copiloto. Con sujetadores metálicos.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación.
- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.
- Con la función que permita prender y apagar la sirena policial desde el volante.
- Altavoz con capacidad de 100 watts mínimo.
- Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 105 decibeles (db) a 1 metro. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.

3.4.1.3 CERTIFICACIÓN

La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).

**3.4.1.4 MARCA Y
ROTULADO**

Año de fabricación 2025 como mínimo.

COPIA CONTROLADA

Página 7 de 11 cr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Chayalanda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 51 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

17



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTC1-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4	
Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.4.1.5 MANUALES

- 01 Manual de operación por equipo.
- 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.

3.4.1.8 INSTALACIÓN

- 01 Por cuenta de la empresa proveedora.

3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS

- Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.

3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA BARRA DE LUCES

3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO

Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.2.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Debe ser hermética
- Las barras deberán tener tres niveles de intensidad luminica (bajo, intermedia, alto) en sus módulos (modo táctico: baja intensidad luminica, modo patrullaje: intensidad luminica intermedia, modo intervención: alta intensidad luminica.
- Longitud total: desde 1000 hasta 1600 mm, Ancho entre 250 mm a 360 mm. Altura entre 30 mm a 70 mm
- De forma aerodinámica, lineal recta o similar no se aceptará la forma de arco.
- Alimentación 12 DVC.
- Con soportes para su instalación en el techo del vehículo, herméticas, con la base y la tapa de aluminio extruido o policarbonato resistente a rayos UV o acero galvanizado y/o combinación de estos materiales, que no permita filtraciones de agua al interior de la barra.
- Lentes de policarbonato, traslúcido en incoloro de alta resistencia a rayos ultravioleta en los módulos y traslúcido incoloro en los frentes y/o lados donde se colocaran los alley lights (luces callejeras) y take downs (luces de intervención) de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta
- Con domos intercambiables de policarbonato.
- Capacidad mínima de 100 LEDs, de alta luminosidad, de 3 watt como mínimo, instalado dentro de la barra, distribuidos en módulos uniformemente, que emitan luz roja y con alcance de 360°. No existiendo espacios vacíos entre cada módulo.
- Luces de intervención (TAKE DOWN): 02 módulos de tres diodos c/u como mínimo, luces LED de 3 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces.

COPIA CONTROLADA

Página 8 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Chequahuana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

26



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTC1-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP DIC 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA



- Luces callejeras (ALLEY LIGHT): 02 módulos de tres diodos c/u como mínimo, luces LED de 3 watt como mínimo, cada uno instaladas dentro de la barra de luces en cada parte lateral.
- Dispositivos de protección para sobrecargas y cortocircuito de corriente y voltaje.
- Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo.
- Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos de la sirena.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación, cables y otros elementos para la fijación y anclaje de la barra de luces. La instalación de la barra de luces se realizará a la altura del piloto y copiloto, con 0° de inclinación y se realizará una sola perforación central con dos (02) anclajes a los costados. No se aceptarán perforaciones adicionales en el techo y los anclajes deben ser de fábrica.

3.4.2.3 CERTIFICACIÓN Las barras deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)

3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO Año de fabricación 2025 como mínimo.

3.4.2.5 MANUALES

- 01 Manual de operación por equipo.
- 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.

3.4.2.6 INSTALACIÓN Por cuenta de la empresa proveedora.

3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.

3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS

DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B

EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en las partes laterales en ambos lados.

Palabra POLICIA en la parte frontal, de forma inversa, Tipo de letra: Arial black, color negro

Palabra POLICIA en la parte posterior, Tipo de letra: Arial black, color negro

Palabra POLICIA en las partes laterales. Tipo de letra: Arial black, color negro.

3.5 GARANTÍA/MANUALES

- **MANUAL DE PROPIETARIO:** UNO (01) por camioneta entregado junto con el bien, en castellano.
- **CARTILLA DE SERVICIO:** UNO (01) por camioneta entregada junto con el bien, en castellano.
- La garantía comercial de la camioneta es de 3 años o 100,000 km.
- La garantía de la barra de luces y sirena policial será de 3 años.

COPIA CONTROLADA

Página 9 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Rimer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquhuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCI-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

- Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la camioneta y equipamiento policial.
- La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.
- Se perderá la garantía con las siguientes causales:
 - Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.
 - Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
 - Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

4. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo).

Placas de rodaje, para los trámites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

Tarjeta de Identificación Vehicular, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

SOAT para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP.

Inscripción ante el SAT por parte del contratista.

Rímac, 08 de marzo del 2025



08-367321
Andrés Avelino ESPERILLA NORALES
MAYOR SPNP
JEFE AREA UNIDAD LOG-423 REOPOL



Ing. Merc. Freddy BARRERA GARCIA ROMERO
GASTAP
SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP

COPIA CONTROLADA

Página 10 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Cemer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquelvencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 54 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTCI-H
VERSIÓN 01-25

CAMIONETAS PICK UP D/C 4x4

Código SIGA : 67.82.5000.0015	Fecha de aprobación : 08/03/2025
Descripción : Camioneta pick up doble cabina 4X4	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Camioneta
Presentación : N° de chasis	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:

Ciente:	
Artículo:	EMBLEMA PNP
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD
Color:	SEGÚN PANTONE
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
MEDIDA DEL LOGO:	DEFINIDO POR LA PNP SEGUN CARACTERISTICAS DEL VEHICULO OFERTADO
MATERIAL:	VINIL

CANTIDAD DE COLORES: 9 COLORES

IMAGEN:



3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

3.1. DATOS DE LOS COLORES:

COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION
AMARILLO	100 C	(1)
NEGRO	BLACK C	(2)
VERDE	348 C	(3)
BLANCO	WHITE	(4)
ROJO	1795 C	(5)
MARRÓN CLARO	464 C	(6)
CELESTE	2905 C	(7)
MARRON OSCURO	4975 C	(8)
PLATA	7543 C	(9)

3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:

- (100 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERÚ, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTANDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.
- (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERÚ, DIOS, PATRIA, LEY.
- (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.
- (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ÁRBOL (SEGUNDO CUARTEL).
- (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTANDANTES.
- (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ÁRBOL.
- (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).
- (4975 C) PISO DEL ÁRBOL, PISO DE LA VICUÑA.
- (7543 C) ESPADAS.



COPIA CONTROLADA

Página 11 de 11 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuancza

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 55 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien :	Vehículo de Transporte
Denominación técnica :	Motocicleta todo terreno
Descripción General :	Vehículo menor todo Terreno

2. USO DEL BIEN

Motocicleta todo terreno, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a las necesidades del servicio; está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2 CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA Y CAPACIDAD	Motocicleta todo terreno, capacidad de transportes de DOS (02) personas incluido conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 COLOR DE VEHICULO	Blanco (tanque de combustible, guardafangos delantero y posterior, tapa de motor), pintado de fábrica o localmente por el representante de la marca en el Perú, con asiento negro.	Verificación visual

COPIA CONTROLADA

Página 1 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leoncio Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Coto

Página 56 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTM1
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.2.3 AÑO DE MODELO	2025 como mínimo, nueva sin uso.	Decimo dígito del código VIN
3.2.4 KILOMETRAJE	No mayor a 50 km, producto de los movimientos realizados en el proceso de importación, desde la línea de producción, pruebas necesarias, entrega al barco, descarga, traslado al depósito de Aduanas, traslado al servicio pre-venta, traslado al concesionario y al sitio de lugar de entrega acordado.	Verificación visual
3.2.5 DIMENSIONES LONGITUDINALES DEL VEHICULO	LARGO: 2000 a 2300 mm ANCHO: 750 a 850 mm ALTURA: 1150 a 1300 mm	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.6 ALTURA Y LONGITUD DEL ASIENTO	Ergonómico para dos personas cómodamente sentadas, altura 890 mm. (máximo requerido) y longitud 710 mm como mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.7 DISTANCIA SOBRE EL SUELO	260 mm (mínimo requerido). No incluye protector de motor	Verificación visual
3.2.8 CAPACIDAD DE PASAJEROS	2 pasajeros incluido el conductor	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.9 CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	13 litros mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 CILINDRO DEL MOTOR	240 a 320 cc, 4 tiempos	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 COMBUSTIBLE	Gasolina	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección electrónica	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 POTENCIA DEL MOTOR EN HP	mínimo requerido: 20 HP	Ver Ficha Técnica del fabricante

COPIA CONTROLADA

Página 2 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chequesuñanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuzco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.2.14 TORQUE DEL MOTOR EN N-m	mínimo requerido: 20 N-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 ARRANQUE	Eléctrico	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Aire o agua (refrigerante) o aceite	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.17 TRANSMISIÓN	Tipo: mecánica Numero de cambios: 5 mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.18 SUSPENSIÓN	Delantera: amortiguador(es), indicar características Posterior: amortiguador(es), indicar características	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.19 FRENSOS	Delantera: disco + ABS Posterior: disco	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.20 NEUMATICOS Y AROS	Delanteros /posteriores: aro 20" a 21" todo terreno/aro 18" a 19" todo terreno. Aros: De aleación o acero o aluminio	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.21 PRESTACIONES	Velocidad Mínimo requerido: 100 Km/h., según tope máximo que especifica el velocímetro en el tablero.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.22 SISTEMA ELECTRICO	Batería: 12 V debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento policial (sirena, circularina, faros delanteros policial) Libre Mantenimiento	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.23 PESO EN SECO DE LA MOTOCICLETA	120 a 180 kg	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.3. DESCRIPCIÓN		
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	
3.3.1. INTERIOR		
3.3.1.1 CARACTERÍSTICAS INTERIORES	Odómetro en km, velocímetro, mínimo	

COPIA CONTROLADA

Página 3 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zaballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquelvarco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cúas

Página 58 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTM1
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

3.3.2.EXTERIOR

3.3.2.1.LUCES Y ESPEJOS RETROVISORES

Faros de alta y baja, direccionales y freno, espejos retrovisores

Cada vehículo deberá incluir lo siguiente:

- Barra contra caídas o protector de pierns conformada por un tubo redondo cromado o de acero negro de diámetro externo de 33.7 mm x (2.3 a 2.5 mm), en el cual se pueden instalar los equipos policiales.
- Parabrisas delantero material policarbonato resistente al impacto con un mínimo de 3 mm de espesor, con porta parabrisas de acero negro.
- Protector de manos conformada por un tubo redondo de acero negro o cromado de diámetro externo de 21.3 mm x 2 mm de largo similar al del timón, atornillado a la base del timón y a los extremos de este último o con los extremos libres sellados.
- Protector de motor, conformado por una platina de acero perforado de 4 mm de espesor, la cual se encuentra reforzada con una barra de acero soldada a la estructura del protector de pierns, la platina protege la parte inferior del motor. También se aceptará protector de motor independiente a la estructura de protector de pierns.
- Parrilla posterior de acero negro o cromada con maletera diseñada especialmente para la parrilla posterior del vehículo, de acuerdo a las siguientes características: Material: Polipropileno, color negro, Capacidad: 28 litros (capacidad para un casco integral). Ancho: mínimo 38 cm. Alto: mínimo 28 cm y Fondo: mínimo 39 cm, con mica reflectiva color rojo en la parte posterior, cierre hermético, chapa y llave. La maletera no deberá ocupar espacio en el asiento del pasajero.

3.3.2.2 ACCESORIOS

3.3.2.3 HERRAMIENTAS

Kits de herramientas por motocicleta que incluye saca bujías, desarmador estrella, desarmador plano, alicate mecánico, llave mixta 10 mm, 12 mm y 14 mm.

3.4 EQUIPAMIENTO POLICIAL: Deberá adjuntar marca y modelo del equipamiento policial

3.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SIRENA POLICIAL

3.4.1.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO

Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

COPIA CONTROLADA

Página 4 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA



3.4.1.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Los comandos de la sirena (equipos con excepción del parlante), deben ser instalados al lado izquierdo del timón y la sirena (altavoz) instalado en el protector de piernas. Se aceptará sirenas electrónicas policiales compactas
- Con un (01) parlante (altavoz), en la parte delantera del chasis.
- Sirena electrónica con 30 a 35 watts de potencia de salida con controles al alcance del operador.
- Alimentación 12 DVC.
- Sonidos: 03 como mínimo (WAIL, YELP y HORN). No se instalarán sonidos adicionales.
- Micrófono alámbrico con filtro de ruido.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación.
- Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje.
- Controles de sirena para fácil operación en conjunto con la circulina tipo policial y faros piratas.
- Altavoz con capacidad de 30 a 35 watts mínimo.
- Que emitan un nivel de potencia acústica mínima 105 db a 1 metro de distancia. El contratista deberá proveer de un (01) sonómetro calibrado para realizar la prueba.

3.4.1.3 CERTIFICACIÓN La sirena policial deberá contar con certificación SAE (opcional).

3.4.1.4 MARCA Y ROTULADO Año de fabricación 2025 como mínimo.

3.4.1.5 MANUALES

- 01 Manual de operación por equipo.
- 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.

3.4.1.6 INSTALACIÓN

- 01 Por cuenta de la empresa proveedora.

3.4.1.7 OTROS REQUERIMIENTOS

- Presentar plano electrónico de instalación a la entrega del bien.

3.4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CIRCULINA TIPO POLICIAL

3.4.2.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5,500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.2.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Tipo Domo: el alto debe ser mayor al diámetro o el diámetro hasta tres veces el alto. Indicar modelo y dimensiones.

COPIA CONTROLADA

Página 5 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragona Chispe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA



- 12 Leds mínimo de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
- De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
- Con barra telescópica de aluminio con ABS o aluminio, regulable con 40 cm mínimo y de 150 cm como máximo, con base antivibración en la parte posterior, material antivibratorio de espesor recomendado por el fabricante.
- De alta luminosidad, con alcance de 360°.
- Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje
- Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo
- Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos.
- Con dispositivos y accesorios para su instalación.

3.4.2.3 CERTIFICACIÓN La circulina deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)

3.4.2.4 MARCA Y ROTULADO Año de fabricación 2025 como mínimo.

3.4.2.5 MANUALES

- 01 Manual de operación por equipo.
- 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.

3.4.2.6 INSTALACIÓN Por cuenta de la empresa proveedora.

3.4.2.7 OTROS REQUERIMIENTOS Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.

3.4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA FAROS DELANTEROS POLICIALES (PIRATA)



3.4.3.1 REQUERIMIENTO DE SERVICIO Para uso en clima cálido y frío (temperatura -5° a 40° C), en alturas entre 0 y 5.500 metros sobre el nivel del mar.

3.4.3.2 ESPECIFICACIONES

- El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso.
- No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
- Dos (02) módulos en la parte delantera, de fábrica
- Cada módulo de CINCO (05) a OCHO (08) diodos de led
- Cada Leds de 3 watt mínimo cada diodo, destello color rojo, según Decreto Supremo N° 016-2009-MTC.
- De 12 VDC, de policarbonato transparente, correctamente sellada (resistencia mecánica, térmica, al impacto y a rayos ultravioleta).
- De alta luminosidad, con alcance de 120° mínimo.
- Dispositivos de protección para sobrecargas de corriente y voltaje

COPIA CONTROLADA

Página 6 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Leballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Culla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

	• Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo • Controles para fácil operación, instalados en la caja de comandos. • Con dispositivos y accesorios para su instalación.
3.4.3.3 CERTIFICACIÓN	Los faros delanteros deberán contar con certificación técnica SAE (OPCIONAL)
3.4.3.4 MARCA Y ROTULADO	Año de fabricación 2025 como mínimo.
3.4.3.5 MANUALES	• 01 Manual de operación por equipo. • 01 Manual de instalación por equipo, en castellano.
3.4.3.6 INSTALACIÓN	Por cuenta de la empresa proveedora.
3.4.3.7 OTROS REQUERIMIENTOS	Presentar plano eléctrico de instalación a la entrega del bien.
3.4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NÚMEROS Y EMBLEMAS	
DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B	
	• EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en el parabrisas • Palabra POLICIA en la parte laterales en ambos lados. Tipo de letra: Arial black, color negro.
3.5 GARANTÍA/MANUALES	
	• MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por motocicleta entregado junto con el bien, en castellano. • CARTILLA DE SERVICIO: UNO (01) por motocicleta entregada junto con el bien, en castellano. • MANUAL DE REPARACIÓN: UNO (01) por cada DIEZ (10) motocicletas entregadas junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración (si es que cuenta), eléctrico y electrónico). • MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM o originales: UNO (01) por cada DIEZ (10) motocicletas entregadas junto con el bien, en formato digital o impreso. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén. • La garantía comercial de la motocicleta es de 2 años o 20,000 km lo que ocurra primero. • La garantía de la circulina y sirena policial será de 3 años. • Alcance de la garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento de la motocicleta y equipamiento policial. • La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien. • Se perderá la garantía con las siguientes causales: Por cualquier modificación en el diseño de la unidad.

COPIA CONTROLADA

Página 7 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquelvarica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Rojas Cueva

Página 62 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

Por no realizar los servicios de mantenimiento en los Servicios Técnicos Autorizados por el contratista.
Por realizar los servicios de mantenimiento fuera de los tiempos establecidos en el manual de servicios.

4. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC y modificatorias y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO III (mínimo).

Placas de rodaje, para los trámites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

Tarjeta de Identificación Vehicular, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

SOAT para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP.

Inscripción ante el SAT no aplica.

Rímac, 08 de marzo del 2025



[Signature]
08 - 367821
Andrés Aselino ESPERILLA MORALES
MAYOR SPNP
JEFE AREA A UNIDAD U-22 RESPOL



[Signature]
Ing. MSc. Freddy SANCHEZ GARCIA ROMERO
CAS PNP
SETEVE-DEPAPA-DIVLOG PNP

COPIA CONTROLADA

Página 8 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
[Signature]
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
[Signature]
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquevaranca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
[Signature]
Ing. Carlos Reyes Coto

Página 63 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTMI
VERSIÓN 01-25**

MOTOCICLETA TODO TERRENO

Código SIGA : 67.82.6800.0001	Fecha de aprobación: 08/03/2025
Código CUPSO : Motocicleta	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículo	Familia del bien : Motocicleta
Presentación :	UTE : DEPAPA

IMAGEN N° 01

1. DATOS GENERALES:			IMAGEN:
Cliente:			
Artículo:	EMBLEMA PNP		
Cantidad:	DOS (02) POR UNIDAD		
Color:	SEGÚN PANTONE		
2. CARACTERÍSTICAS DEL DISEÑO:			
ARTE:	EMBLEMA DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU		
MEDIDA DEL LOGO:	ALTO: 15 cm, ANCHO: 12 cm		
MATERIAL:	VINIL		
CANTIDAD DE COLORES:	9 COLORES		
3. CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:			
3.1. DATOS DE LOS COLORES:			
COLOR	CODIGO PANTONE	POSICION	
AMARILLO	109 C	(1)	
NEGRO	BLACK C	(2)	
VERDE	348 C	(3)	
BLANCO	WHITE	(4)	
ROJO	1795 C	(5)	
MARRÓN CLARO	464 C	(6)	
CELESTE	2905 C	(7)	
MARRÓN OSCURO	4975 C	(8)	
PLATA	7543 C	(9)	
3.2. UBICACIÓN DE COLORES EN EL DISEÑO:			
1. (109 C) LAZO, LISTÓN DE LA PALABRA: POLICIA NACIONAL, LISTÓN DE LA PALABRA: DEL PERU, LISTÓN DE LA PALABRA: DIOS, PATRIA Y LEY, CORNUCOPIA, ASTAS DE LOS ESTANDANTES, ASTAS DE LAS BANDERAS Y FONDO.			
2. (BLACK C) CONTORNOS EN GENERAL Y PALABRAS: POLICIA NACIONAL, DEL PERU, DIOS, PATRIA, LEY.			
3. (348 C) CORONA, HOJAS DE ROBLE, RAMAS DE ÁRBOL.			
4. (WHITE) FONDO DE LETRAS, FRANJA DE BANDERA, PECHO DE LA VICUÑA, FONDO DE TEXTO PATRIA, FONDO DEL ARBOL (SEGUNDO CUARTEL).			
5. (1795 C) FRANJA DE BANDERAS, BOTONES, FONDO TEXTO DIOS Y LEY, FONDO DE LA CORNUCOPIA, FRANJA DE ESTANDANTES.			
6. (464 C) VICUÑA, TRONCO DEL ARBOL.			
7. (2905 C) FONDO DE VICUÑA (PRIMER CUARTEL).			
8. (4975 C) PISO DEL ARBOL, PISO DE LA VICUÑA.			
9. (7543 C) ESPADAS.			

COPIA CONTROLADA

Página 9 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chiquelhuanco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación del Bien :	Vehículo de Pasajeros
Denominación técnica :	Ómnibus interurbano 6x2
Descripción General :	Vehículo pesado de transporte de pasajeros

2. USO DEL BIEN

Ómnibus, es utilizada por el personal policial para facilitar la misión operativa de acuerdo a la necesidades del servicio de cada unidad y está considerado en el Reglamento Nacional de vehículos establecido en el D.S. N° 058-2003-MTC.

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

3.1 IMAGEN REFERENCIAL DEL BIEN



3.2. CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
3.2.1 TIPO DE CARROCERÍA	Ómnibus Interurbano, La carrocería debe ser fabricada desde el inicio sobre el chasis. Motor y chasis del mismo fabricante o marca.	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.2 CATEGORÍA Y CLASE	M3C3	Verificación visual

COPIA CONTROLADA

Página 1 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zepalllos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.3. CONDICIÓN DEL CHASIS

Diseño original de fábrica para el transporte de personas. El chasis no debe haber sido objeto de modificación, a excepción de las variaciones necesarias en el caso de unidades vehiculares con chasis de fábrica modular (intervienen los chasis integrados). No se admitirán vehículos que presenten modificaciones de la formula rodante original.

Declaración Jurada del representante de la marca

3.2.4 COLOR DE VEHICULO

De color verde conforme a muestra proporcionada por el DEPAPA-DIVLOG) al Contratista para la suscripción del contrato, de alta resistencia al frío y calor. Tratamiento anticorrosivo undercoating en toda la parte inferior y chasis.

Verificación visual

3.2.5 AÑO DE MODELO

2025 mínimo, nuevo sin uso.

Decimo dígito del código VIN, a la recepción de la unidad

3.2.6 KILOMETRAJE

Que no ha tenido uso alguno y que el recorrido registrado en su odómetro no sea mayor de ciento cincuenta (150) kilómetros. Excepcionalmente, cuando el vehículo haya sido trasladado por sus propios medios, total o parcialmente, desde su punto de fabricación o ensamblaje hasta la aduana nacional de despacho, se aceptará que el odómetro consigne un recorrido que guarde relación con los documentos de embarque (carta porte y/o orden de traslado). Que no haya sido registrado de vehículo de carácter oficial.

Verificación visual

3.2.7 DIMENSIONES Y CAPACIDADES DE LA CARROCERÍA

LARGO EXTERIOR: De 14,000 mm a 15,000 mm
ANCHO EXTERIOR: 2,600 mm máximo, no incluye espejos laterales.
ANCHO INTERIOR: 2,400 mm mínimo, no incluye espejos laterales.

Ver Ficha Técnica del fabricante

Página 2 de 9 cr

COPIA CONTROLADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Chacabuenca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Culla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

ALTURA EXTERIOR: 3,950 mm
máximo (incluye equipo de aire
acondicionado)

ALTURA INTERIOR: 1,900 mm
mínimo

DISTANCIA LIBRE AL SUELO: 360
mm mínimo, con bolsas de aire
activadas.

CARGA EN EJE DELANTERO: 7,000
kg. máximo (peso legal)¹

CARGA EN EJE POSTERIORES:
16,000 kg. máximo (peso legal)¹
Se permitirá una bonificación de
hasta el 5% sobre el peso bruto
vehicular máximo permitido, siempre
que la suspensión de todos sus ejes o
conjuntos de ejes sea neumática. Por
lo que el contratista deberá presentar
un certificado de bonificación de
pesos en el momento de la entrega
de los bienes²

PESO BRUTO: 23,000 kg (peso
legal)¹

Se permitirá una bonificación de
hasta el 5% sobre el peso bruto
vehicular máximo permitido, siempre
que la suspensión de todos sus ejes o
conjuntos de ejes sea neumática. Por
lo que el contratista deberá presentar
un certificado de bonificación de
pesos en el momento de la entrega
de los bienes.²

CAPACIDAD DE PASAJEROS: 50 a
55 pasajeros, incluido el conductor y
copiloto.

NÚMERO DE EJES: 03

NÚMERO DE RUEDAS: 08 + 01 de
repuesto

¹ Los pesos detallados son de acuerdo al DS N° 058-2003-MTC y el peso técnico del chasis se deberá indicar de acuerdo al fabricante.

² Según el DS N° 058-2003-MTC en el ANEXO IV numeral 5.1 señala lo siguiente: 5. SUSPENSIONES NEUMÁTICAS Y NEUMÁTICOS EXTRA ANCHOS (SUPER SINGLE)

Página 3 de 9 cr

COPIA CONTROLADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuancá



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITÉ ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Colsa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

	CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE (LTS.): 600 litros mínimo	
3.2.7 ANGULO DE ENTRADA (grados)	7 mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.8 ANGULO DE SALIDA (grados)	8 mínimo	Verificación visual
3.2.9 TIPO DE MOTOR	DOHC/OHC/OHV/SOHC, 6 cilindros mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.10 ALIMENTACIÓN DE AIRE	Turbocompresor y Post Enfriamiento	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.11 CILINDRADA DEL MOTOR	10,500 cc mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.12 COMBUSTIBLE	Diesel	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.13 ALIMENTACIÓN DEL MOTOR	Inyección directa electrónica multipunto o inyección de combustible directa, con gerenciamiento electrónico	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.14 POTENCIA DEL MOTOR EN CV o su equivalente en HP o KW	mínimo requerido: 405 CV mínimo	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.15 TORQUE DEL MOTOR EN Kg-m	mínimo requerido: 190 Kg-m	Ver Ficha Técnica del fabricante
3.2.16 REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	Líquido refrigerante convencional,	Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada.
3.2.17 TRANSMISIÓN	Tracción: 6x2	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Tipo: mecánica automatizada o caja mecánica	
	Numero de velocidades: 06 en marcha más 1 en reverse, como mínimo	
3.2.18 DIRECCIÓN	Con retardador o intarder	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Ubicación de Timón: izquierda de fabrica	
	Tipo: asistida hidráulica asistida	
3.2.19 SUSPENSIÓN	Columna de dirección (timón): regulable	Ver Ficha Técnica del fabricante
	Delantera: Neumática con pulmones de aire y válvula reguladora de nivel con Amortiguadores Telescopicos y barra estabilizadora.	

COPIA CONTROLADA

Página 4 de 8 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.20 FRENOS

Posterior : Neumática con pulmones de aire y válvula reguladora de nivel con Amortiguadores Telescópicos y barra estabilizadora.

De Aire (ABS + ASR Y ESP) o (ABS + TC + ESP) o (ABS + ASR como mínimo).

Delanteros: tambores o discos ventilados o discos sólidos.
Posteriores: : tambores o discos ventilados o discos sólidos.

Freno de motor: Tipo válvula en el tubo de escape y/o de culata del motor

Forma de accionamiento del Freno de estacionamiento: Con accionamiento neumático y acumuladores de fuerza elástica

Ver Ficha Técnica del fabricante, del sistema requerido y del tipo de freno.
Para el material de la pastilla o zapata, será con Declaración Jurada.

3.2.21 NEUMATICOS Y AROS

Delanteros: R22.5 mínimo, Año de Suscripción del Contrato

Posteriores: 295/80R 22.5 mínimo, Año de Suscripción del Contrato.

Aros: De Acero o aluminio 8 x 22.5" mínimo

Neumático y Aro Repuesto: Para el neumático de igual características a las demás, para el aro de repuesto de acero o recomendado por el fabricante.

Ver Ficha Técnica del fabricante

3.2.22 PRESTACIONES

Con indicador de velocidad y control de velocidad a 90 km/h tanto para el piloto como para los pasajeros.

Los vehículos deberán encontrarse en condiciones de operar en cualquier tipo de carreteras (afirmadas y asfaltadas), considerando su utilización en zonas geográficas ubicadas, en unos casos, hasta los 4,820 metros de altura sobre el nivel del mar, a nivel nacional, y en otros casos, en zonas geográficas de alta humedad y/o temperaturas extremas.

Ver Ficha Técnica del fabricante o Declaración Jurada

COPIA CONTROLADA

Página 5 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonardo Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragon Choquechuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuka



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.2.23 SISTEMA ELECTRICO

Radio interior de giro máximo
permitido: 11.5 metros. (bus
carrozado)

Baterías: DOS (02) de 12v 180 AH
mínimo, libre de manten/miento, debe
abastecer la demanda del vehículo.
Alternador(es): Voltaje nominal 24
V/100 A mínimo.
Arrancador: 24 V, 1.2 KW mínimo

Ver Ficha Técnica del
fabricante o Declaración
Jurada

3.3. DESCRIPCIÓN

CARACTERÍSTICAS

ESPECIFICACIONES

3.3.1. INTERIOR

3.3.1.1 INTERIOR CABINA Y ZONA DE PASAJEROS

Asiento del piloto tipo butaca, con suspensión neumática, con apoya
cabeza fijo o regulable, con cinturón de seguridad de 3 puntos.
Asiento de copiloto: Plegable o fijo y apoya cabeza regulable o fijo, con
cinturón de seguridad de 3 puntos.
Sistema de audio (AM y FM) reproductor de CD (opcional), mp3, USB
/entrada auxiliar y cuatro (04) parlantes como mínimo entre la cabina y
la zona de pasajeros.

01 reproductor de BLUE RAY o DVD u otro equipo electrónico que
permita la reproducción de películas (SD o USB).

Aire acondicionado y calefacción.

Alfombra delantera, con ventana vigia y cortina (piloto y copiloto).

Limpia parabrisas delantero de dos velocidades con motor
independiente o un solo motor.

Panel de instrumentos: Velocímetro en Km, odómetro digital, reloj digital.
Debe incluir instrumentos y llaves de control de: luces interiores de
cabina y zona pasajeros, control de aire acondicionado, control de
calefacción, control de luces de lecturas y luz de llamada y control de
apertura y cierre de puertas de servicio, a excepción de puerta del piloto
que tendrá accionamiento manual con llave.

El control de luces de zona de pasajeros debe contemplar: luz total, luz
nocturna.

Cámara de video, que permita al conductor, la visibilidad de los puntos
ciegos. Ubicado en la parte posterior superior (retroceso), con monitor
en la cabina.

Cortinas de tela para piloto, ventanas laterales y parte posterior.

Limpia parabrisas delantero de velocidad variable como mínimo y
tapasol para piloto y copiloto.

3.3.1.2. PARABRISAS

De vidrio laminado 7.6 micras de fábrica del tipo AS1, como mínimo.

De amplia visión panorámica.

Instalados de forma tal que garanticen la hermeticidad de la cabina.

Página 6 de 9 cr

COPIA CONTROLADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leonor Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba

Página 70 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.1.3. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Aire acondicionado y calefacción

3.3.2.EXTERIOR

3.3.2.1.LUCES Y CÁMARA DE RETROCESO

Faros de alta y baja, faros neblineros delanteros, luz de retroceso, antena, espejos retrovisores exteriores de visión panorámica Claxon.

Cámara de retroceso con monitor para el piloto.

3.3.2.2 PARABRISAS Y VENTANAS

Parabrisas laminado, con visión panorámicos para el conductor. Ventanas laterales templadas, vidrio vigía posterior laminado o templado y oscurecidas.

3.3.2.3 BODEGA

Una bodega de 10 m³ de capacidad como mínimo.

3.3.2.4 ESTRUCTURA

Fabricado sobre chasis de acero.



3.3.2.5. ACCESORIOS

- Dos (02) conos de seguridad de polietileno, altura 750 mm +/- 50 mm y base de 380x380 mm +/- 25 mm; con 2 cintas reflectantes de alta luminosidad de 100 mm +/- 10 mm de ancho, ubicados uno 150-200 mm y otro a 450-500 mm, medido desde el piso hasta el borde inferior de la cinta. Deberán estar asegurados en la maletera (cintas adhesivas tipo pega pega u otro dispositivo).
 - Dos (2) extintores de polvo químico seco de 6Kg. cada uno, con soporte.
 - Botiquín, homologado que cumple con el Artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 1011-2010-MTC/15 que modifica el Artículo N° 1 de la R.D N° 367-2010-MTC/15, instalado cerca al piloto.
 - Cable de batería. Cable de mínimo DIEZ (10) metros de largo, utilizado para apoyar en el arranque a otro vehículo cuya batería no tiene carga suficiente. De dos cables, uno rojo y otro negro, con tenazas tipo cocodrilo. Deberá soportar periodos de arranque de treinta (30) segundos sin calentar.
 - Gata hidráulica, con capacidad para levantar el ómnibus en plena carga.
 - Llave de ruedas tipo cruzeta o palanca.
 - Medidor de presión de neumáticos.
 - Caja de herramientas, juego de (06) llaves mixtas como mínimo de 8 a 25 mm, juego de 08 dados como mínimo con palanca de 8 a 25 mm, llaves francesas de 6" y 10", alicate universal con mango aislado, alicate de presión estándar, martillo con mango de madera estándar, desarmador plano de 6" y 10", desarmador estrella de 6" y 10", extractor de filtro de aceite.
- NOTA: El equipamiento adicional, será guardado en espacios propios del vehículo, (debajo de asientos u otras áreas)

Página 7 de 9 cr

COPIA CONTROLADA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Edwin Alvaro Aragón Choque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Carlos Reyes Cuzco

Página 71 de 149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

	procurando no reducir espacio en la cabina de conductor o zona de pasajeros.
3.3.2.7 SEGURIDAD EXTERNA	Tercera luz de freno. Cintas reflectivas en la parte lateral y posterior del ómnibus.
3.3.3. EQUIPAMIENTO OMNIBUS	
3.3.3.1. ASIENTOS DE PASAJEROS	- Asientos reclinables hasta 130° como mínimo, con accionamiento mecánico, apoya brazos y descansa pies. - Con cinturones de seguridad de 2 puntos mínimo. - Asientos forrados en tela resistente, lavable, que permita la ventilación (antitranspirante). - El espacio mínimo entre asientos de pasajeros es de 800 mm.
3.3.3.2 INTERIOR DEL SALÓN	Piso forrado con material para alto tránsito y en la parte central reforzada con plancha estriada de aluminio. Techo forrado en material resistente y lavable. Forrado lateral de material lavable retardante al fuego hasta la altura de las ventanas, con paneles modulares de fibra de vidrio o ABS. Porta equipaje de 20 cm de alto mínimo. Aire acondicionado con purificador de aire y calefacción para el piloto y zona de pasajeros. Iluminación con diodos led. 04 monitores LED o LCD, fijos o abatibles, de 15.6" como mínimo, cada uno. Equipado con baño de aguas limpias instalado en la parte inferior central del ómnibus. Luces de lectura y boquillas de aire acondicionado para cada pasajero, apoya vasos y botón de llamado de emergencia. Dos (02) claraboyas en el techo como mínimo.
3.3.3.3 VENTANAS	Vidrios de seguridad, templados y CUATRO (04) salidas de emergencia, como mínimo, ó (Vidrios de seguridad, templados, ventanas pegadas con su respectiva ventanitas y OCHO (08) salidas de emergencia).
3.3.3.4. BODEGA	De 10 m³ de capacidad.
3.3.3.5. ESTRUCTURA INTEGRAL	Fabricado sobre chasis de acero.
3.3.3.6. FORRADO EXTERIOR DE LA CARROCERÍA	Forro exterior. Este deberá de ser de planchas de acero LAF (laminadas en frío), de calidad comercial; de fibra de vidrio o de aluminio de espesores no menor a 0.9 mm).
3.3.3.7. FORRADO INTERIOR DE LA CARROCERÍA	Forro lateral y de techo: Planchas LAF (de 0.7 mm de espesor como mínimo), o de otro material ignífugo, resistente al ataque de insecto, al agua y al lavado de soluciones jabonosas no corrosivas. Piso: forrado con triplay fundido de 15mm de espesor forrado en PVC antideslizante.

COPIA CONTROLADA

Página 8 de 9 cr

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Encayahuas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Caba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N° 29230

06



**DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO**

**FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25**

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Ómnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Ómnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

3.3.3.8. AISLAMIENTO	Con poliuretano inyectado entre las estructuras de techo, laterales y forros.
3.3.3.9. PUERTAS	De accionamiento neumático. Dos (2) puertas laterales del lado derecho para fácil acceso y evacuación de 800mm mínimo de ancho. Una (01) puerta para el conductor independiente.
3.3.3.10. PINTURA	Pintura Exterior: de color verde conforme a muestra proporcionada por el DEPTRA DIVLOG PNP al contratista para la suscripción del contrato, de alta resistencia al frío y calor. Tratamiento anticorrosivo undercoating en toda la parte inferior y chasis.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LETRAS, NUMEROS Y ENBLEMAS

DIRECTIVA N° DPNP-04-16-2000.B

- EL EMBLEMA DE LA PNP (Imagen N° 01) en las partes laterales en ambos lados.
- Palabra POLICIA NACIONAL DEL PERÚ en las partes laterales, tipo de letra arial black color de letra blanco.
- Palabra POLICIA invertida (visualizada con un espejo). Tipo de letra: Arial black, color blanco
- Palabra POLICIA en la parte posterior. Tipo de letra: Arial black, color blanco

3.5 ENTREGABLES

- MANUAL DE PROPIETARIO: UNO (01) por vehículo entregado junto con el bien, en castellano.
- CARTILLA DE SERVICIO: UNO (01) por vehículo entregado junto con el bien, en castellano.
- MANUAL DE REPARACIÓN (OPCIONAL): UNO (01) por vehículo entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. Debe incluir la reparación de los distintos sistemas que conforman el vehículo (sistema motor, transmisión, frenos, dirección, suspensión, refrigeración, eléctrico y electrónico).
- MANUAL DE CÓDIGO DE PARTE DE REPUESTO OEM:(OPCIONAL) UNO (01) por vehículo entregado junto con el bien, en formato digital o impreso. No se aceptarán códigos de repuesto de almacén.

5. CERTIFICACIONES/ DOCUMENTACIÓN

Que cumpla con el Reglamento Nacional de Vehículos establecido en el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y sus modificatorias. Reglamento de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2009-MTC y sus modificatorias. Directiva N° 002-2006-MTC/15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 4848-2006-MTC y el DS N° 010-2017 MINAM. Nivel de emisores EURO IV (mínimo). En el caso de que el vehículo, utilice o necesite Urea (aditivo) o similar, el contratista deberá de entregar 40 galones de este insumo por vehículo, en la recepción de las unidades.

Placa de rodaje, para los trámites de la documentación la sección de Accidentes de tránsito, seguros, Rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la placa de rodaje será remitida a la indicada oficina. La placa de rodaje será de color verde.

Tarjeta de Propiedad, para los trámites de la documentación la Secc. De Accidentes de tránsito, seguros, rodajes del DEPAPA-DIVLOG PNP, se encargará de entregar la documentación al Contratista, asimismo la tarjeta de propiedad será remitida a la indicada oficina.

SOAT para el primer año, los cuales serán remitidos a la Sección de Accidentes de Tránsito, seguros y Rodajes de la DEPAPA-DIVLOG PNP

Página 9 de 9 cr

COPIA CONTROLADA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehvarca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
COMITE ESPECIAL
OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Carlos Reyes Cuba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001 -2026-MDM-OXI/LEY N°
29230

05



DIVISIÓN DE LOGÍSTICA PNP
UNIDAD DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO

FICHA TECNICA VTO3-A
VERSIÓN 01-25

ÓMNIBUS INTERURBANO 6x2

Código SIGA : 67.82.8600.0001	Fecha de aprobación: 08.03.2025
Descripción: Omnibus Interurbano 6x2	Unidad de medida : Und.
Clase del bien : Vehículos	Familia del bien : Omnibus
Presentación: N° de chasis	UTE : DEPAPA

Rímac, 08 de marzo del 2025



Ing. Mec. Freddy Samuel GARCÍA ROMERO
CAS PNP
SETEVE-DEPAPA-OMI OXI PNP



08 - 397821
Andrés Avelino ESPERILLA MORALES
MAYOR PNP
JEFE AREA 01 UNIA-MUE-822 REGPOL



Ing. Elmer Leandro Zeballos Manchego



Ing. Edwin Alvaro Aragón Choquehuanca



Ing. Carlos Reyes Caba

COPIA CONTROLADA

Página 10 de 9 cr